



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Programa de Desarrollo y Diversificación de zonas rurales.**—Orden de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria Leader + durante el periodo 2000-2006..... 10341

**Programa de Desarrollo y Diversificación de zonas rurales.**—Orden de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006..... 10350

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Funcionarios de Administración Local.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se

clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional..... 10356

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1055/2001, promovido a instancias de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Lorenzo Utrera contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria..... 10357

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.<sup>a</sup> María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el recurso de alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.... 10357

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Aceite de oliva. Cursos de formación.**—Orden de 3 de octubre de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002.. 10358

**Impacto Ambiental.**—Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio ..... 10371

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Centros Docentes Públicos.**—Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes Públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura ..... 10374

**Pruebas selectivas.**—Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición..... 10375

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.ª María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 ..... 10387

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpuesto por D.ª María Antonia Pavón González, sobre la con-

vocatoria extraordinaria para la constitución de listas de espera, Profesores Técnicos de Formación Profesional, efectuada mediante Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente..... 10387

## Consejería de Cultura

**Deportes. Becas.**—Orden de 20 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 2001, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 ..... 10388

**Asociaciones Juveniles. Ayudas.**—Corrección de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general ..... 10394

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento en Villar del Rey» ..... 10395

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de D. Miguel, Gata y Santibáñez el Alto» ..... 10396

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2001, promovido a instancias de D.ª Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia..... 10397

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º I de Logroán

**Notificaciones.**—Edicto de 25 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación..... 10398

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego del Sector XII de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres).... 10399

**Concurso.**—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte. Expte.: Serv. 67/01»..... 10401

**Concurso.**—Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Vestuario para Agentes Forestales». N.º expte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001..... 10402

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-99-1136-I, del que es titular la empresa Proex Informática, S.A.L..... 10403

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-98-0716-I, del que es titular la empresa J.A. Comunicaciones Telefónicas e Informáticas, S.L..... 10403

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0228-I, del que es titular la empresa Moreno López, Manuel..... 10403

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-98-0211-I, del que es titular la empresa Berrocal Nieto, Rosa María..... 10404

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0505-I, del que es titular la empresa Nivel 7 Informática, S.L..... 10404

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0624-I, del que es titular la empresa Babiano Gómez, Fernando..... 10404

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0741-I, del que es titular la empresa A y G Contables Asociados, S.L..... 10405

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre solicitud de documentación del expediente SI-99-0681-I, del que es titular la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L..... 10405

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 10406

### Consejería de Cultura

**Concurso.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002..... 10407

**Concurso.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de trofeos y medallas representativas de la Consejería para la temporada 2001/2002..... 10408

**Concurso.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por procedimiento abierto por concurso del suministro de mobiliario del albergue de Fuente de Cantos..... 10409

**Concurso.**—Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz..... 10409

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena..... 10410

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encauzamiento en Corte de Peleas..... 10411

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral..... 10412

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo..... 10413

**Subastas.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, de Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca de los Barros..... 10414

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración integral en Sierra de Gata..... 10415

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque..... 10416

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas..... 10417

**Concurso.**—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Campanario..... 10418

**Concurso.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio elaboración publicaciones turísticas, guía ecoturística y guía ecoitinerarios por Extremadura..... 10419

**Concurso.**—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio para el diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002..... 10420

**Concurso.**—Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de construcción de seis bungalows en el campamento público de turismo de Monesterio..... 10421

### Mancomunidad de Municipios Alconavarr

**Estatutos.**—Anuncio de 2 de octubre de 2001, por el que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Alconavarr»..... 10422

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria Leader + durante el periodo 2000-2006.*

A medida que van tomando forma las reflexiones y recomendaciones de la Agenda 2000 sobre la Unión Europea, cada vez parece más evidente que el futuro modelo de la Política Agraria Común de los próximos años debe estar basado en cuatro objetivos básicos:

- La plena ocupación de la población rural, planteando cara a la desertización, sobre todo allí donde el nivel poblacional se acerca al mínimo necesario para mantener el medio natural con garantías.
- Un proceso productivo sostenible, que respete el equilibrio de los recursos naturales en el tiempo y en el espacio, y que permita la obtención de los recursos económicos y de empleo suficientes para el mantenimiento de esa población. En este contexto es necesario prestar una atención especial a la salubridad alimentaria de los consumidores.
- Apertura decidida hacia la multifuncionalidad de la actividad agraria, buscando nuevas orientaciones productivas en el entorno de la agricultura convencional para complementar los niveles de ocupación y empleo del medio rural.
- Un papel más relevante de las regiones en el poder de decisión de los diferentes aspectos de la PAC, que posibilite la diferenciación de los problemas y soluciones ligados a la especificidad de cada territorio.

La Iniciativa Comunitaria Leader viene apostando por un modelo de desarrollo rural similar al indicado desde comienzos de la década de los noventa, con un enfoque y una metodología que incentiva un modo de desarrollo de «abajo-arriba», que ha permitido la participación real de la población en la búsqueda de soluciones en el ámbito comarcal.

La experiencia y los resultados han sido positivos, por lo que la Unión Europea ha considerado conveniente mantener los rasgos esenciales de esta iniciativa con la puesta en marcha de Leader + durante el periodo 2000-2006, reforzando los aspectos de innovación y de transferencias de resultados y ampliando el ámbito de aplicación a todas las regiones europeas.

Las expectativas que el desarrollo de la iniciativa han despertado en Extremadura han sido verdaderamente notables, por lo que el gobierno regional ha considerado conveniente abrir un nuevo periodo de aplicación de la Iniciativa en la Comunidad Autónoma, presentando un Programa Regional Leader + a la Comisión Europea el 18 de noviembre de 2000, que fija la estrategia regional en esta materia.

Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 14 de abril de 2000 (DOCE), la comunicación a los Estados Miembros que establece las orientaciones básicas de la iniciativa Leader + y aprobado el Programa Regional Leader + de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decisión de la Comisión del día 5 de septiembre de 2001, por la que se concede una ayuda de la sección de orientación del FEOGA a un programa de la iniciativa comunitaria LEADER + en Extremadura (España), que fija la estrategia regional sobre la misma, es preciso regular adecuadamente el proceso de selección de los Grupos de Acción Local interesados en la gestión de Leader + en Extremadura durante el próximo periodo de aplicación de los Fondos Estructurales Europeos, que abarca el intervalo 2000-2006.

En virtud de lo expuesto y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º - Objetivo

El objetivo de la presente Orden es establecer la normativa básica por la que debe regirse la presentación y selección de programas comarcales de desarrollo rural en el marco de la iniciativa comunitaria Leader + en Extremadura, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros de 14 de abril de 2000 y en el Programa Regional Leader + de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decisión de la Comisión de fecha 5 de septiembre de 2001.

#### ARTICULO 2.º - Ambito territorial

En Extremadura la Iniciativa Comunitaria Leader + podrá aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y su área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida. En cualquier caso, las divisiones administrativas o las establecidas para las intervenciones comunitarias no menoscabarán el criterio de coherencia mencionado, pudiéndose in-

corporar a las citadas comarcas áreas inferiores al municipio en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local. Asimismo, en casos debidamente justificados, podrán excluirse zonas de carácter urbano que formen parte de términos municipales incluidos en la comarca seleccionada.

Los territorios sobre los que se pretenda aplicar los programas de desarrollo rural deberán constituir un conjunto homogéneo desde el punto de vista de la problemática rural y las oportunidades de desarrollo, así como presentar una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos y económicos, que permita garantizar una estrategia de desarrollo viable.

Los territorios seleccionados para la aplicación de las distintas estrategias de desarrollo tendrán una población entre 10.000 y 100.000 habitantes, salvo cuando las características del territorio no permitan su agregación a otros colindantes y en la estrategia de desarrollo se demuestre que la población existente es suficiente en número y recursos económicos, para garantizar su viabilidad.

El territorio de aplicación de cada propuesta deberá estar configurado por la agregación de términos municipales colindantes, no pudiendo estar incluido un mismo término municipal en más de una propuesta.

#### ARTICULO 3.º - Los Grupos de Acción Local como beneficiarios

Las entidades asociativas que opten a la gestión de las ayudas financieras Leader + deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores, agrupados bajo la denominación de Grupos de Acción Local (GAL), que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su diseño y aplicación.

#### ARTICULO 4.º - Número de G.A.L. a seleccionar

De acuerdo con las características de la Comunidad Autónoma y las consideraciones de la Iniciativa Comunitaria al respecto, el número máximo de G.A.L. a seleccionar en Extremadura para gestionar Leader + será de diez.

#### ARTICULO 5.º - Funciones, requisitos y obligaciones de los G.A.L.

Las entidades asociativas responsables de la presentación de los programas y de la ejecución de aquéllos que resulten seleccionados adquirirán la condición de Grupos de Acción Local a los efectos de lo dispuesto en la Comunicación 2000/C 139/05.

Los Grupos de Acción Local deberán reunir los requisitos y condiciones que se indican a continuación, en relación con las funciones y actividades a desarrollar.

5.1. La finalidad básica de los GAL será la de ejecutar en el territorio de aplicación el programa de desarrollo rural aprobado, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.

5.2. Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deberán representar, como mínimo, al 50% de los agentes locales.

5.3. Acreditarán documentalmente carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.

5.4. Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas comarcales incluirán un capítulo de régimen societario que explicita, al menos, las siguientes cuestiones:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Organos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

5.5. La transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades será uno de los principales elementos de evaluación, debiendo garantizarse, además, la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.

5.6. En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presentados por los Grupos de Acción Local deberán contar con los acuer-

dos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal. Asimismo, los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de los informes técnico-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

En todo caso se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

5.7. Los Grupos de Acción Local responsables de un programa comarcal que sean seleccionados para formar parte de la iniciativa, estarán obligados a integrarse en la red nacional establecida en el capítulo 3 del Programa Nacional de Desarrollo Rural de la Iniciativa Comunitaria «Leader Plus» y a participar en ella de forma activa, mediante la puesta a disposición de la célula de promoción y animación, de toda la información necesaria sobre acciones ya realizadas, o en curso de realización, y de los resultados obtenidos.

5.8. Los GAL seleccionados deberán facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deberán llevar, asimismo, una contabilidad independiente para las acciones Leader + que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 776/1998, de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación.

5.9. Los G.A.L. seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada. Para cada expediente individual, el Responsable Ad-

ministrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Régimen de Ayudas.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo comprobar previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

En todo caso, la Dirección General de Estructuras podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que los procedimientos de gestión, en general, y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, en particular, se adecuen a los objetivos del programa regional.

#### ARTICULO 6.º - Programas de desarrollo

Los programas comarcales presentados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Debilidades, potencialidades y capacidades del territorio de aplicación.
- Objetivos generales y específicos pretendidos.
- Estrategia a aplicar para la consecución de los objetivos.
- Resultados previstos, expresados en indicadores físicos cuantificables.

El plan de desarrollo y su estrategia se articulará en torno a un aspecto predominante que resulte característico de la identidad del territorio, que deberá recaer en algunas de las siguientes materias:

- a) Mejora de la calidad de vida en zonas rurales.
- b) Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- c) Valorización de los recursos naturales y culturales incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de la red Natura 2000.
- d) Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios del territorio.
- e) Diversificación económica de áreas rurales.

Se admitirá la posibilidad de que un programa se articule sobre dos de los aspectos aglutinantes indicados, en cuyo caso deberá mostrarse claramente la coherencia entre ambos.

La estrategia de desarrollo propuesta deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

- Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos, girando en torno a uno o dos aspectos dominantes representativo de la identidad comarcal, tal y como ha sido considerado en el artículo 4 de la presente Orden. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.
- Probar su coherencia y arraigo en la comarca de actuación, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible.
- Demostrar su carácter piloto, creando instrumentos que permitan emprender nuevas acciones de desarrollo sostenible, así como la posibilidad de transferencia de métodos y resultados, teniendo en cuenta que los promotores de los proyectos tienen la obligación de poner a disposición de un sistema informático en red su experiencia metodológica y sobre los resultados obtenidos.
- Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.

Las actuaciones se articularán, en torno a las siguientes medidas:

1. Apoyo técnico al desarrollo rural.
2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca, y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.
7. Actividades de cooperación interterritorial y transnacional.

#### ARTICULO 7.º - Financiación

La cofinanciación de la iniciativa Leader Plus en Extremadura ha sido establecida en el programa regional, fijándose los siguientes porcentajes:

|   |       |
|---|-------|
| Aportación de la Unión Europea.....                     | 39,9% |
| Aportación de la Administración General del Estado..... | 6,65% |
| Aportación de la Administración Autonómica.....         | 6,65% |
| Aportación mínima de la Administración Local.....       | 6,65% |

|  |        |
|--|--------|
| Aportación de Financiación Pública.....        | 59,85% |
| Aportación mínima de Financiación Privada..... | 40,15% |

Los Grupos de Acción Local deberán indicar los porcentajes que están dispuestos a asumir como aportación local y privada que, en ningún caso, podrán ser inferiores a los mínimos establecidos. Las propuestas financieras concretas de cada programa serán formuladas cumplimentando el Anexo 5 de la presente orden.

En todo caso, el presupuesto total de cada programa no podrá exceder de doce millones de euros.

#### ARTICULO 8.º - Organismo Intermediario

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Comunitarios, cada programa de la iniciativa comunitaria LEADER PLUS será encomendado a un Organismo Intermediario y cofinanciado en régimen de subvención global.

A estos efectos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura actuará como Organismo Intermediario una comisión bilateral de cooperación, constituida mediante acuerdo, en los términos de los apartados 2 y 7 del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sin perjuicio de las específicamente recogidas en el acuerdo de constitución de la comisión bilateral de cooperación, el Organismo Intermediario tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la correcta aplicación de la iniciativa en las comarcas de actuación de los Grupos de Acción Local seleccionados.
- Garantizar que la subvención global se ejecute de conformidad con el derecho comunitario.
- Distribuir entre los Grupos de Acción Local las dotaciones financieras previstas en el programa regional, sobre las bases que, a tal efecto, se establezcan en el Convenio correspondiente.
- Suscribir con la Comisión de las Comunidades Europeas el Convenio por el que se establecen las normas para la adjudicación y empleo de la subvención global que la Comisión confíe al Organismo Intermediario en virtud de la Decisión aprobatoria del programa regional.
- Suscribir con los Grupos de Acción Local los Convenios por los que se establecen las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de la subvención global que el Organismo Intermediario, en el marco de la citada Decisión, concede a aquéllos para la ejecución de sus programas de desarrollo comarcal y de la



contribución financiera que para los mismos fines aportan la Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado y, en su caso, las Entidades Locales.

#### ARTICULO 9.º - Solicitud y documentación complementaria

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

A dicha solicitud será preciso acompañar la documentación específica relacionada con los siguientes aspectos:

1. Características del Grupo de Acción Local, cumplimentando los apartados que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.
2. Territorio de aplicación, siguiendo las indicaciones del Anexo 3 de la Orden.
3. Estructura y características del programa comarcal, siguiendo las especificaciones reseñadas en el Anexo 4 de la presente Orden.
4. Plan financiero del presupuesto de ejecución previsto, siguiendo el modelo indicado en el Anexo 5 de esta Orden.

Se presentará además un documento resumen de los contenidos de los Anexos 2, 3, y 4, que recoja los datos de mayor relevancia, con una extensión máxima de 30 páginas.

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, por duplicado, en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, calle Reina Sofía, s/n., o bien en cualquiera de los centros autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 10.º - Adquisición de capacidades

En el caso en que un Grupo de Acción Local acceda por primera vez a una convocatoria Leader y estime necesaria una fase previa de adquisición de capacidades, tanto para componer el Grupo como para elaborar el programa de desarrollo, indicará esta circunstancia en el modelo de solicitud que se recoge como Anexo I.

El plazo otorgado para presentar la solicitud definitiva será de cuatro meses desde la notificación de la concesión de adquisición de capacidades.

#### ARTICULO 11.º - Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección paritaria, formada por

tres representantes de la administración Central, tres de la Junta de Extremadura y tres de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

Podrán formar parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto, un representante de las redes de desarrollo rural, de ámbito nacional o regional, o de cualquier otra entidad relacionada con programas de desarrollo rural que así lo soliciten al Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, quien resolverá al efecto.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

#### ARTICULO 12.º - Criterios de selección

La valoración por parte de la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas se realizará considerando los aspectos relacionados con las características del territorio, grupo y programa, de acuerdo con los siguientes parámetros y valores:

##### TERRITORIO

| Parámetros   | Valoración máxima |
|--|-------------------|
| —Densidad de población.....  | 30                |
| —Grado de ruralidad.....   | 40                |
| —Tasa de dependencia.....  | 20                |
| —Coeficiente de sustitución.....                                       | 20                |
| —Evolución y estructura de la población rural.....                     | 20                |
| —Infraestructura y equipamiento.....                                   | 30                |
| —Paro registrado.....  | 50                |
| —Empleo por sectores.....  | 10                |
| —Superficie en zona de montaña, desfavorecida o muy desfavorecida..... | 30                |
| Total.....   | 250               |

##### GRUPO DE ACCION LOCAL

| Parámetros   | Valoración máxima |
|--|-------------------|
| —Experiencia en desarrollo rural.....                              | 60                |
| —Composición del GAL, equipo técnico y material.....               | 50                |
| —Grado de participación de los sectores económicos y sociales..... | 50                |
| —Normas de funcionamiento.....                                     | 50                |
| —Procedimiento de gestión.....                                     | 40                |
| —Plan financiero.....  | 30                |
| —Grado de representación.....                                      | 50                |
| —Organización.....   | 20                |
| Total.....   | 350               |

## PROGRAMA COMARCAL

| Parámetros   | Valoración máxima |
|--|-------------------|
| —Calidad del diagnóstico previo .....                              | 40                |
| —Objetivos y resultados esperados .....                            | 50                |
| —Adecuación de la estrategia con los objetivos .....               | 60                |
| —Oportunidad de los temas o temas aglutinantes .....               | 50                |
| —Carácter piloto del programa y tipo de acciones a financiar ..... | 10                |
| —Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural...      | 20                |
| —Dinamización y esfuerzo de asociación .....                       | 20                |
| —Viabilidad económica y carácter sostenible.....                   | 20                |
| —Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso....    | 20                |
| —Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mujeres.....          | 20                |
| —Participación social en la redacción de la propuesta.....         | 30                |
| —Planteamiento de cooperación para el desarrollo.....              | 10                |
| —Evaluación y revisión de estrategias.....                         | 50                |
| <b>Total.....</b>  | <b>400</b>        |

El Comité de Selección, en su primera reunión, establecerá por consenso entre las partes, la mecánica de cálculo a llevar a cabo, así como la conveniencia o necesidad de contar con el asesoramiento técnico que estime conveniente. Igualmente, en su caso, determinará las valoraciones mínimas a alcanzar en cada uno de los apartados para considerar viable la candidatura, y las ordenará finalmente por orden decreciente de puntuación total obtenida, seleccionando las diez que alcancen mayor puntuación.

La distribución entre los Grupos de Acción Local de la contribución financiera de los fondos públicos se determinará atendiendo a la naturaleza del programa presentado y a criterios socioeconómicos, entre otros, de población y superficie.

## ARTICULO 13.º - Resolución de la convocatoria

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para su resolución definitiva. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ARTICULO 14.º - Convenio de Colaboración

Los Grupos de Acción local seleccionados suscribirán un Convenio de Colaboración con el MAPA y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, constituidos al efecto como organismo intermediario, en el que se regularán las funciones de cada institución, el plan financiero, el régimen de ayudas, así como el control y seguimiento del proceso general de actuación.

En relación con el plan financiero será necesario que en el Convenio de Colaboración aparezca reflejado el compromiso de cofinanciación de la administración local, mediante un documento anexo suscrito por las instituciones que adquieran dicho compromiso.

## ARTICULO 15.º - Centro Directivo de la Junta de Extremadura

Se designa Centro Directivo responsable de la gestión de la iniciativa comunitaria Leader + en Extremadura a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a la que se faculta para dictar las normas complementarias con el fin de promover y facilitar la aplicación del contenido de la presente Orden.

## ARTICULO 16.º - Cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

La selección de las solicitudes correspondientes a esta iniciativa estará supeditada a la acreditación por el Grupo de Acción Local de los requisitos exigidos en cada caso por la legislación vigente y, en especial, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

## ARTICULO 17.º - Incompatibilidades

Las ayudas a que se refiere esta disposición son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que, destinadas a financiar el mismo gasto o inversión, estén cofinanciadas con fondos comunitarios.

El importe de las subvenciones reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el importe de la ayuda pública máxima autorizada en el Régimen de Ayudas correspondiente ni, en su caso, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA.—Los interesados en la presentación de los programas comarcales podrán disponer de un ejemplar del Programa Regional aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, solicitándolo a la Dirección General de Estructuras Agrarias, calle Reina Sofía, s/n., Mérida.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 1 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**Anexo 1****LEADER PLUS. EXTREMADURA  
Modelo de solicitud**

D \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como representante legal del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del mismo, y cuyos principales datos son los que se indican a continuación:

Nombre completo .....  
 Forma jurídica.....  
 Fecha de constitución.....  
 (Indíquese si se encuentra en trámite o en proceso decisorio)  
 Sede social.....  
 Responsable administrativo y financiero.....  
 Dirección:.....  
 Teléfono:.....  
 Fax:.....

Solicita su admisión en la convocatoria pública para gestionar la Iniciativa Comunitaria LEADER +, durante el periodo 2000 -2006, para la selección de:

- a) Adquisición de Capacidades
  - b) Programas de Grupos de acción Local
- (Tachese lo que no proceda)

Acompaña a esta solicitud la documentación prevista en los anexos 2, 3, 4 y 5 de la citada convocatoria.

Para el desarrollo y ejecución del programa presentado, se estima necesario el presupuesto cuyas características más relevantes son las siguientes:

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| 1.1 Adquisición de Capacidades..... | euros |
| 1.2 Programa Comarcal.....          | euros |

El presupuesto reseñado será financiado en la cuantía y porcentaje que se especifica a continuación:

|                                 |       |   |
|---------------------------------|-------|---|
| Feoga-Orientación.....          | euros | % |
| Administración Central.....     | euros | % |
| Administración Autonómica ..... | euros | % |
| Administración Local.....       | euros | % |
| <u>Total .....</u>              |       |   |

Finalmente, se compromete a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de cualquiera de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
 El representante legal del GAL

Fdo:Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

## A N E X O 2

## LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del Grupo de Acción Local

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Denominación.
- Personalidad jurídica.
- Fecha de constitución.
- Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
- Experiencia en desarrollo rural. Resultados obtenidos en Leader I, Leader II o PRODER o en la gestión de otros programas de desarrollo rural. Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural. Personal experto en tareas de promoción socioeconómicas disponibles actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el programa a desarrollar.
- Capacidad Administrativa:
  - Asistencias técnicas.
  - Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.
  - Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.
- Implantación comarcal:
  - Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o función, edad, situación laboral, etc.
- Garantía de solvencia:
  - Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.
  - En caso de grupos de nueva creación, indicar la procedencia de recursos a disposición del Grupo, respaldado por los acuerdos plenarios de las instituciones financiadoras.
  - Entidad financiera en la que se dispone o disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.

– Normas de funcionamiento:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión de Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Funcionarios y composición.
- Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

– Procedimiento de gestión:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

Se deberá adjuntar al documento elaborado, la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta constituyente.
- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión.
- Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.
- Organos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local y del programa comarcal de desarrollo, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.
- Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
- Acuerdos plenarios de las Entidades Locales por los que se comprometen a contribuir en la cofinanciación del Programa Comarcal.

## A N E X O 3

## LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del territorio

Se contemplarán los siguientes apartados:

1. Denominación de la Comarca.
2. Relación de términos municipales y entidades locales incluidas: Superficie y población de cada una de ellas según el último censo.
3. Grado de ruralidad del territorio: Porcentaje de población residente en términos municipales con una densidad igual o inferior a 10 habitantes por km<sup>2</sup>.
4. Tasa de dependencia:

$$\frac{\text{población } < 15 \text{ años} + \text{población } > 64 \text{ años}}{\text{población } 15-64 \text{ años}}$$

5. Coeficiente de sustitución: Relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma.
6. Población rural. Evolución en el periodo 1960-2000, con referencia especial al periodo 1985-2000. Estructura de la pirámide poblacional, valoración de la situación actual y previsión de futuro.
7. Empleo por sectores, población ocupada agraria (%)
8. Desempleo:

$$\frac{\text{número de parados (expresado en \%)}{\text{población activa}}$$

Descripción, valoración y perspectivas.

9. Infraestructuras y equipamiento. Descripción y valoración.
10. Superficie en zona de montaña, desfavorecida y muy desfavorecida.

## A N E X O 4

## LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del programa comarcal de desarrollo y su estrategia de ejecución.

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Diagnóstico previo.
- Objetivos del programa y efectos a conseguir.
- Estrategia para el logro de los objetivos formulados.

- Tema o temas aglutinantes.
- Carácter piloto del programa.
- Tipo de acciones a financiar.
- Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- Dinamización y esfuerzo de asociación.
- Viabilidad económica y carácter sostenible.
- Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso.
- Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.
- Participación social en la redacción de la propuesta.
- Planteamientos de cooperación para el desarrollo.
- Recursos necesarios para la gestión del programa comarcal. Plan financiero por medidas y fuentes de financiación y por anualidades, de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

## A N E X O 5

## LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del plan financiero

Presupuesto total previsto para la ejecución del Programa

Presupuesto desglosado por medidas y expresado en euros para cada una de ellas.

1. Apoyo técnico al desarrollo rural.
2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.
7. Actividades de cooperación interterritorial y transnacional.

Cofinanciación de la Administración Local

En euros y en porcentaje.

Cofinanciación Privada

En euros y en porcentaje.

**ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006.**

Uno de los problemas básicos del medio rural de nuestro tiempo viene marcado por la insuficiencia de la actividad agraria para generar los recursos económicos y de empleo que garanticen el mantenimiento de la población en regiones donde el nivel poblacional no puede continuar descendiendo sin correr un serio riesgo de desertización y desertificación.

Es imprescindible en regiones como Extremadura incrementar estos recursos económicos y de empleo, continuando con la mejora de la actividad agraria convencional y tratando de complementarlos con la búsqueda de nuevas actividades económicas en el entorno de la agricultura, dentro de un modelo global de desarrollo sostenible en el tiempo y en el espacio.

Durante la última década ha venido tomando cuerpo en Extremadura un modelo de desarrollo rural, promovido inicialmente por la Unión Europea, que trata de lograr estos objetivos mediante una metodología que incentiva la participación de la población de «abajo-arriba», apoyándose en agrupaciones voluntarias de instituciones y asociaciones creadas al efecto con la denominación de Grupos de Acción Local y situando los programas y las acciones en el ámbito comarcal, con el fin de fijar la población en este espacio.

La mayor parte de las actividades desarrolladas con esta perspectiva han estado enclavadas dentro de los programas europeos conocidos como Leader y Proder, que han originado unos resultados claramente positivos en el periodo 1994-99 y han generado unas notables expectativas de desarrollo para los próximos años.

Por estos motivos, el gobierno regional ha considerado conveniente posibilitar la continuidad de este modelo de desarrollo durante el periodo 2000-2006, periodo de aplicación de los programas incluidos en los fondos estructurales europeos, mediante la implementación de dos modos de actuación complementarios y con objetivos y métodos similares, la iniciativa comunitaria Leader Plus y el PRODER II, aplicados de tal manera que un mismo territorio no pueda gestionar las ayudas de ambos programas a la vez, teniendo que optar por uno de ellos.

Publicada la Orden de septiembre de 2001, por la que se regula la convocatoria Leader Plus en Extremadura, la presente Orden tiene como finalidad regular la convocatoria pública para la selección

de programas de desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II).

En virtud de lo expuesto y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Objetivo**

El objetivo de la presente Orden es establecer la normativa básica por la que debe regirse la presentación y selección de programas comarcales para el Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) en Extremadura, que forma parte de las medidas 5.6, 7.5 y 7.9 del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29 de diciembre del 2000.

**ARTICULO 2.º - Ambito territorial**

En Extremadura el PRODER II podrá aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y su área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida y de todas aquellas comarcas en las que se haya aprobado un programa LEADER PLUS para el periodo 2000-2006.

Los territorios sobre los que se pretendan aplicar los programas de desarrollo rural deberán constituir un conjunto homogéneo desde el punto de vista de la problemática rural y las oportunidades de desarrollo, así como presentar una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos y económicos, que permita garantizar una estrategia de desarrollo viable.

El territorio de aplicación de cada propuesta deberá estar configurado por la agregación de términos municipales colindantes, no pudiendo estar incluido un mismo término municipal en más de una propuesta.

**ARTICULO 3.º - Los Grupos de Acción Local como beneficiarios**

Las entidades asociativas que opten a la gestión de las ayudas financieras PRODER II deberán estar constituidas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores, agrupados bajo la denominación de Grupos de Acción Local (GAL), que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su diseño y aplicación.

**ARTICULO 4.º - Funciones, requisitos y obligaciones de los G.A.L.**

Los Grupos de Acción Local deberán reunir los requisitos y condiciones que se indican a continuación, en relación con las funciones y actividades a desarrollar.

4.1. La finalidad básica de los GAL será la de diseñar y ejecutar en el territorio de aplicación el programa de desarrollo rural, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.

4.2. Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deberán representar, como mínimo, al 50% de los agentes locales.

4.3. Carecerán estatutariamente de fines de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.

4.4. Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas comarcales incluirán un capítulo de régimen societario que explicita, al menos, las siguientes cuestiones:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Organos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

4.5. La transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades será uno de los principales elementos de evaluación, debiendo garantizarse, además, la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.

4.6. En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presenta-

dos por los Grupos de Acción Local deberán contar con los acuerdos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal. Asimismo, los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de los informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

En todo caso se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

4.7. Los GAL seleccionados deberán facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deberán llevar, asimismo, una contabilidad independiente para las acciones Proder II que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 776/1998, de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación.

4.8. Los GAL seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada.

#### ARTICULO 5.º - Programas de desarrollo

Los programas comarcales presentados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Debilidades, potencialidades y capacidades del territorio de aplicación.
- Objetivos generales y específicos pretendidos.
- Estrategia a aplicar para la consecución de los objetivos.

— Resultados previstos, expresados en indicadores físicos cuantificables.

La estrategia de desarrollo propuesta deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

- Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.
- Probar su coherencia y arraigo en la comarca de actuación, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible.
- Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.

Las actuaciones se articularán en torno a las siguientes medidas:

1. Apoyo técnico al desarrollo rural.
2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.

#### ARTICULO 6.º - Financiación

La cofinanciación del programa Proder II en Extremadura ha sido establecida en el Programa Operativo Integrado de Extremadura, fijándose las siguientes cantidades:

|                                 | Millones euros | % sobre total |
|---------------------------------|----------------|---------------|
| Unión Europea                   | 28.608         | 33,96         |
| Administración General          | 3.566          | 4,23          |
| Junta Extremadura               | 9.348          | 11,10         |
| Administración Local            | 4.612          | 5,47          |
|                                 |                |               |
| <b>Total aportación pública</b> | <b>46.134</b>  | <b>54,76</b>  |

|                       |               |               |
|-----------------------|---------------|---------------|
| Aportación privada    | 38.116        | 45,24         |
|                       |               |               |
| <b>Total programa</b> | <b>84.250</b> | <b>100,00</b> |

Los Grupos de Acción Local deberán indicar los porcentajes que están dispuestos a asumir como aportación local y privada. Las propuestas financieras concretas de cada programa serán formuladas cumplimentando el Anexo 5 de la presente Orden.

En todo caso, el presupuesto total de cada programa no podrá exceder de la cantidad de 9 millones de euros.

#### ARTICULO 7.º - Solicitud y documentación complementaria

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

A dicha solicitud será preciso acompañar la documentación específica relacionada con los siguientes aspectos:

1. Características del Grupo de Acción Local, cumplimentando los apartados que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.
2. Territorio de aplicación, siguiendo las indicaciones del Anexo 3 de la Orden.
3. Estructura y características del programa comarcal, siguiendo las especificaciones reseñadas en el Anexo 4 de la presente Orden.
4. Plan financiero del presupuesto de ejecución previsto, siguiendo el modelo indicado en el Anexo 5 de esta Orden.

Se presentará además un documento resumen de los contenidos de los Anexos 2, 3 y 4, que recoja los datos de mayor relevancia, con una extensión máxima de 30 páginas.

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, por duplicado, en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, calle Reina Sofía, s/n., o bien en cualquiera de los centros autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será el de 2 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

#### ARTICULO 8.º - Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección paritaria, formada por tres representantes de la administración Central, tres de la Junta de Extremadura y tres de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).



Podrán formar parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto, un representante de las redes de desarrollo rural, de ámbito nacional o regional, o de cualquier otra entidad relacionada con programas de desarrollo rural que así lo solicite al Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, quien resolverá al efecto.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

#### ARTICULO 9.º - Criterios de selección

La valoración por parte de la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas se realizará considerando los aspectos relacionados con las características del territorio, grupo y programa de acuerdo con los siguientes parámetros y valores:

##### TERRITORIO

| Parámetros   | Valoración máxima |
|--|-------------------|
| —Densidad de población.....  | 30                |
| —Grado de ruralidad.....   | 40                |
| —Tasa de dependencia.....  | 20                |
| —Coeficiente de sustitución.....                                       | 20                |
| —Evolución y estructura de la población rural.....                     | 20                |
| —Infraestructura y equipamiento.....                                   | 30                |
| —Paro registrado.....  | 50                |
| —Empleo por sectores.....  | 10                |
| —Superficie en zona de montaña, desfavorecida o muy desfavorecida..... | 30                |
| Total.....   | 250               |

##### GRUPO DE ACCION LOCAL

| Parámetros   | Valoración máxima |
|--|-------------------|
| —Experiencia en desarrollo rural.....                              | 30                |
| —Composición del GAL, equipo técnico y material.....               | 60                |
| —Grado de participación de los sectores económicos y sociales..... | 60                |
| —Normas de funcionamiento.....                                     | 50                |
| —Procedimiento de gestión.....                                     | 40                |
| —Plan financiero.....  | 30                |
| —Grado de representación.....                                      | 60                |
| —Organización.....   | 20                |
| Total.....   | 350               |

##### PROGRAMA COMARCAL

| Parámetros                           | Valoración máxima |
|--------------------------------------|-------------------|
| —Calidad del diagnóstico previo..... | 50                |

|   |     |
|---|-----|
| —Objetivos y resultados esperados.....                        | 60  |
| —Adecuación de la estrategia con los objetivos.....           | 90  |
| —Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural... | 20  |
| —Dinamización y esfuerzo de asociación.....                   | 30  |
| —Viabilidad económica y carácter sostenible.....              | 30  |
| —Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mujeres.....     | 20  |
| —Participación social en la redacción de la propuesta.....    | 40  |
| —Evaluación y revisión de estrategias.....                    | 60  |
| Total.....  | 400 |

El Comité de Selección, en su primera reunión, establecerá por consenso entre las partes la mecánica de cálculo a llevar a cabo, así como la conveniencia o necesidad de contar con el asesoramiento técnico que estime conveniente. Igualmente, en su caso, determinará las valoraciones mínimas a alcanzar en cada uno de los apartados para considerar viable la candidatura y las ordenará finalmente por orden decreciente de puntuación total obtenida, seleccionando las doce que alcancen mayor puntuación.

#### ARTICULO 10.º - Convenio de Colaboración

Los Grupos de Acción Local seleccionados suscribirán un Convenio de Colaboración con el MAPA y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, constituidos al efecto como organismo intermediario, en el que se regularán las funciones de cada institución, el plan financiero, el régimen de ayudas, así como el control y seguimiento del proceso general de actuación.

En relación con el plan financiero será necesario que en el Convenio de Colaboración aparezca reflejado el compromiso de cofinanciación de la Administración Local, mediante un documento anexo suscrito por las instituciones que adquieran dicho compromiso.

#### ARTICULO 11.º - Centro Directivo de la Junta de Extremadura

Se designa Centro Directivo responsable de la gestión del Proder II en Extremadura a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a la que se faculta para dictar las normas complementarias con el fin de promover y facilitar la aplicación del contenido de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**Anexo 1****PRODER II. Extremadura  
Modelo de solicitud .**

D \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como representante legal del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del mismo, y cuyos principales datos son los que se indican a continuación:

Nombre completo .....  
 Forma jurídica.....  
 Fecha de constitución.....  
 (Indíquese si se encuentra en trámite o en proceso decisorio)  
 Sede social.....  
 Responsable administrativo y financiero.....  
 Dirección:.....  
 Teléfono:.....  
 Fax:.....

Solicita su admisión en la convocatoria pública para la selección de programas de desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural y Diversificación Económica de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000 –2006.

Acompaña a esta solicitud la documentación prevista en los anexos 2, 3, 4 y 5 de la citada convocatoria.

Para el desarrollo y ejecución del programa presentado, se estima necesario el presupuesto siguiente:

Programa Comarcal..... euros

El presupuesto reseñado será financiado en la cuantía y porcentaje que se especifica a continuación:

|                                 |       |   |
|---------------------------------|-------|---|
| Feoga-Orientación.....          | euros | % |
| Administración Central.....     | euros | % |
| Administración Autonómica ..... | euros | % |
| Administración Local.....       | euros | % |
| Aportación privada.....         | euros | % |

Total .....

Finalmente, se compromete a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de cualquiera de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
 El representante legal del GAL

Fdo:

**Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.**

## A N E X O 2

## PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del Grupo de Acción Local

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Denominación.
- Personalidad jurídica.
- Fecha de constitución.
- Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
- Experiencia en desarrollo rural. Resultados obtenidos en Leader I, Leader II o PRODER o en la gestión de otros programas de desarrollo rural. Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural. Personal experto en tareas de promoción socioeconómicas disponibles actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el programa a desarrollar.
- Capacidad Administrativa:
  - Asistencias técnicas.
  - Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.
  - Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.

Implantación comarcal:

- Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o función, edad, situación laboral, etc.
- Garantía de solvencia:
  - Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.
  - En caso de grupos de nueva creación, indicar la procedencia de recursos a disposición del Grupo, respaldado por los acuerdos plenarios de las instituciones financiadoras.
  - Entidad financiera en la que se dispone o disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.
- Normas de funcionamiento:
  - Requisitos para adquirir la condición de socio.
  - Sistema de admisión de socios.
  - Obligaciones y derechos de los socios.

- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión de Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Funcionarios y composición.
- Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

— Procedimiento de gestión:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodologías de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

Se deberá adjuntar al documento elaborado la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta constituyente.
- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión.
- Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.
- Organos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local y del programa comarcal de desarrollo, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.
- Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
- Acuerdos plenarios de las Entidades Locales por los que se comprometen a contribuir en la cofinanciación del Programa Comarcal.

## A N E X O 3

## PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del territorio

Se contemplarán los siguientes apartados:

1. Denominación de la comarca.
2. Relación de términos municipales y entidades locales incluidas: Superficie y población de cada una de ellas según el último censo.
3. Grado de ruralidad del territorio.
4. Tasa de dependencia.
5. Coeficiente de sustitución.
6. Población rural. Evolución en el periodo 1960-2000, con referencia especial al periodo 1985-2000. Estructura de la pirámide poblacional, valoración de la situación actual y previsión de futuro.
7. Empleo por sectores.
8. Desempleo. Descripción, valoración y perspectivas.
9. Infraestructuras y equipamiento. Descripción y valoración.
10. Superficie en zona de montaña, desfavorecida y muy desfavorecida.

#### A N E X O 4

##### PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del programa comarcal de desarrollo y su estrategia de ejecución

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Diagnóstico previo.
- Objetivos del programa y efectos a conseguir.
- Estrategia para el logro de los objetivos formulados.
- Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- Dinamización y esfuerzo de asociación.
- Viabilidad económica y carácter sostenible.
- Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.

- Participación social en la redacción de la propuesta.
- Planteamientos de cooperación para el desarrollo.
- Recursos necesarios para la gestión del programa comarcal. Plan financiero por medidas y fuentes de financiación y por anualidades, de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

#### A N E X O 5

##### PRODER II. Extremadura

Modelo para la descripción de los planes financieros

Presupuesto total previsto para la ejecución del programa..... euros

Presupuesto desglosado por medidas:

1. Apoyo técnico al desarrollo rural..... euros

2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral..... euros

3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca, y el fortalecimiento de la identidad comarcal.

4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.

5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.

6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.

Cofinanciación de la Administración Local ..... euros  
Porcentaje ..... %

Cofinanciación privada ..... euros  
Porcentaje ..... %

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Navezuelas (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Municipio de Berzocana (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 2 de octubre del 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1055/2001, promovido a instancias de D.ª Ana Isabel Lorenzo Utrera contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Ordinario núm. 1055/2001 se tramita en dicha Sala a instancias de D.ª Ana Isabel Lorenzo Utrera, contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el citado recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de octubre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.ª María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.ª María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de octubre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de octubre de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002.*

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión de 2 de abril, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2001-2002, establece el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integran en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Para conseguir la mayor eficacia en las actuaciones destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, que afecta a diferentes Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector ha elaborado un programa global de acciones, conforme a las especificaciones de los citados reglamentos, para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2001 y el 30 de abril de 2002.

Dicho Programa se ha aprobado mediante Orden de 26 de abril de 2001, por la que se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados, de la ejecución y control, así como la gestión y control del programa, que será responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los términos expresados en el artículo 5 de la citada Orden.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º - Objeto y ámbito de aplicación

Mediante la presente Orden se establecen los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de ayudas para la ejecución de cursos de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2001/2002.

#### ARTICULO 2.º - Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente Orden las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que deberán estar registradas, y siempre que no se perciba ninguna ayuda por el mismo concepto con arreglo a cualquier legislación estatal o comunitaria.

#### ARTICULO 3.º - Actividades formativas subvencionables

1. Las actividades formativas subvencionables de acuerdo con la presente Orden y en los términos de la misma, serán las siguientes:

- a) Actividades formativas de almazareros, que comprenderá un curso de gestión de la producción, otro curso de la comercialización, otro curso de la calidad industrial y un cuarto curso de gestión de la calidad ambiental.
- b) Actividades formativas de catadores, que comprenderá un curso de formación de catadores, otro curso de selección y entrenamiento de paneles de cata y un tercer curso de formación de jefes de panel.
- c) Actividades formativas de personal de laboratorio de almazaras, que comprenderá un curso de auxiliares de laboratorio y un curso de análisis de laboratorio.

2. Para tener derecho a la ayuda correspondiente a la actividad formativa de almazareros, los interesados podrán formular solicitud por uno sólo o varios de los cursos comprendidos en dicha actividad, entendiéndose a estos efectos como almazareros aquellos responsables y técnicos de almazaras que cuenten con la correspondiente certificación emitida por la entidad en la que presten o hayan prestado sus servicios.

3. Para tener derecho a la ayuda correspondiente a las actividades formativas de catadores y de personal de laboratorio de almazaras, los interesados deberán formular solicitudes por todos los cursos correspondientes a cada una de estas actividades formativas para la que se solicita la ayuda, entendiéndose a estos efectos como catadores aquéllos que acrediten que forman o han formado parte de algún panel de cata o participar o haber participado en la comercialización de los productos obtenidos en la almazara, y como personal de laboratorio de almazaras aquellos que acrediten que presten o hayan prestado servicios como analistas de almazara.

#### ARTICULO 4.º - Cuantía

La cuantía máxima de la subvención para cada uno de los cursos comprendidos en las actividades formativas (Anexo I) determinadas en el artículo anterior será de 1.026.318 ptas (6.168,29 euros) por los siguientes conceptos:

- a) Por viajes didácticos, alquiler de locales, material didáctico, material de difusión y otros gastos derivados de la organización y gestión de las actividades formativas.
- b) Por gastos de coordinación, a razón de 2.000 ptas./hora.
- c) Por gastos de profesorado, a razón de 10.000 ptas./hora impartida.
- d) Por gastos de asistencia de alumnos, a razón de 15.000 ptas./curso, sin que en ningún caso la ausencia de los alumnos a la actividad formativa pueda superar el 10% de las horas lectivas de dicha actividad.
- e) Por gastos de desplazamiento diario de los alumnos, a razón de 26 ptas./km. Para ser beneficiario de esta ayuda de desplazamiento será necesario presentar certificado de residencia del alumnado.

#### ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. La ayuda se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, documento de constitución o estatutos de la asociación, federación u organización y de su registro oficial. Deberán acompañar, asimismo, el documento por el que se acredite la representación del firmante de la solicitud mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pagos a la Hacienda Pública estatal y autonómica y a la Seguridad Social.
- c) Programa de cada uno de los cursos a llevar a cabo por la entidad organizadora del curso, según el modelo del Anexo III.
- d) Presupuesto detallado de los gastos previstos, según el modelo del Anexo IV.
- e) Relación de medios técnicos y humanos disponibles para la ejecución de las actividades.

#### ARTICULO 6.º - Criterios de concesión

Para la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contenido de los cursos.
- b) Dotación de medios técnicos y humanos para la realización de estos cursos.
- c) Experiencias probadas en la organización, coordinación y ejecución de los cursos de formación en la modalidad solicitada.
- d) Representatividad del sector.
- e) Distribución geográfica en zonas olivareras, principalmente en zonas marginadas o de agricultura de montaña.

#### ARTICULO 7.º - Resolución

1. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, dictará y notificará resolución en el plazo de 3 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud.
2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la

Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

#### ARTICULO 8.º - Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- a) Recepcionar la solicitudes de los aspirantes según el modelo oficial del Anexo V, las cuales irán siempre firmadas por el peticionario y acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Mantener puntualmente informado del inicio y desarrollo de las actividades formativas al Servicio de Formación Agraria, una semana antes del comienzo de cada curso, se comunicarán vía FAX al S.F.A. dirección exacta del local/les donde se vaya a impartir al igual que el horario.
- c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según modelo del Anexo VI, donde firmarán los participantes, primero al comienzo de la actividad y después, al finalizar cada jornada, por este orden, debiéndose firmar igualmente por el profesor y el coordinador del curso, los cuales serán responsables de dicho control y de los justificantes derivados de las ausencias de los alumnos que se puedan producir. La relación de los citados controles estará en el lugar donde se imparte el curso y a disposición de los supervisores de la actividad.
- d) Nombrar un solo coordinador por curso, que será el responsable ante la Administración del buen funcionamiento del mismo, y que estará localizable durante las horas de impartición del mismo.

#### ARTICULO 9.º - Plazo de ejecución

Los cursos de formación a que se refiere la presente Orden deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2001.

#### ARTICULO 10.º - Justificación

1. Para la debida justificación de los gastos, los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en el plazo de siete días naturales desde la finalización de los cursos una memoria, que deberá contener:

- a) Relación de cursos celebrados. Lugar, fecha y duración.
- b) Relación de coordinadores y profesores por curso, así como la profesión de cada uno de ellos.
- c) Relación alfabética de los alumnos participantes de cada curso, según modelo Anexo VII, indicando la edad, vinculación con el sector, localidad de residencia y N.I.F.

d) Solicitudes recibidas de asistencia de cada uno de los alumnos, que vendrán acompañadas de fotocopia del D.N.I. así como de los documentos acreditativos de la condición de almazareros, catadores o analistas de laboratorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

e) Hojas de asistencia diaria de los alumnos debidamente cumplimentadas adjuntando en su caso la justificación de las faltas de asistencia si se han producido.

f) Evaluación de los cursos por los alumnos (Anexo VIII), así como una evaluación de resultados firmado por el coordinador (Anexo IX).

g) Temario impartido.

h) Fotocopia y/o copia del material didáctico empleado.

i) Gastos ocasionados por la impartición del curso.

2. Los justificantes del pago por asistencia y desplazamiento a los alumnos, los reguardos de las transferencias bancaria efectuadas por los beneficiarios a los profesores y coordinador del curso, así como las facturas de los gastos derivados de la organización y puesta en marcha en estas acciones formativas, habrán de enviarse al Servicio de Formación agraria en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del ingreso de la ayuda a la entidad organizadora.

#### ARTICULO 11.º - Verificación de datos

1. El órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

2. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, o la falta de justificación de los documentos acreditativos de la misma, será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### ARTICULO 12.º - Asignación Presupuestaria

El gasto que origine las ayudas para los cursos se imputarán al



Concepto Presupuestario 12.02.542A.489.00 y Código de Proyecto 200112002000700.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Merida, a 3 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### ANEXO I

#### ACTIVIDADES FORMATIVAS SUBVENCIONABLES

##### ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ALMAZAREROS

| ACTIVIDAD FORMATIVA                           | OBJETIVOS   | DURACIÓN (horas) | Nº DE ALUMNOS | AYUDA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD | ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR |
|---|---|------------------|---------------|---|----------------------------|
| Curso de gestión de la producción             | formar sobre las modernas técnicas de elaboración del aceite, tanto en la recogida, como en la fabricación y almacenamiento | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de gestión de la comercialización       | Mejora de la distribución comercial y la gestión empresarial de los aceites de oliva. Promocionando así mismo su calidad    | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de gestión de la calidad industrial     | Formar al persona en las normas ISO 9000 y el Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCP)C           | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de gestión de la calidad medioambiental | Informar sobre las medidas a adoptar para la protección del medio ambiente, dentro del contexto de las normas               | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |

##### ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CATADORES.

| ACTIVIDAD FORMATIVA                                   | OBJETIVOS  | DURACIÓN (HORAS) | Nº DE ALUMNOS | AYUDA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD | ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR |
|---|--|------------------|---------------|---|----------------------------|
| Curso de formación de catadores                       | Instruir en las técnicas de cata, haciendo énfasis en el análisis sensorial y siguiendo las pautas aconsejadas por el COL. | 20               | 20-25         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de selección y entrenamiento de paneles de cata | Formación de uno o varios paneles que presten servicios demandados por la producción                                       | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de formación de jefes de panel                  | Instruir al personal en las técnicas de cata, para que sirvan de soporte a los paneles de apoyo a la producción            | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |

##### ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PERSONAL DE LABORATORIO DE ALMAZARAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA                | OBJETIVOS  | DURACIÓN (horas) | Nº DE ALUMNOS | AYUDA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD | ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR |
|------------------------------------|--|------------------|---------------|---|----------------------------|
| Curso de auxiliares de laboratorio | Instruir al personal de almazaras para efectuar ciertas determinaciones fisicoquímicas del aceite de oliva | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |
| Curso de análisis de laboratorio   | Actualizar los conocimientos de las técnicas de control de calidad de los aceites de oliva                 | 20               | 15-20         | 1.026.318                                 | 1                          |

**ANEXO II**

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA (CAMPAÑA 2001/2002)

| DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR |            |            |            |
|---|------------|------------|------------|
| Nombre o Razón Social:                                |            |            |            |
| C. I. F. :  |            | Domicilio: |            |
| C. Postal:  | Localidad: |            | Provincia: |
| Teléfono:   | Fax:       | E-mail:    |            |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA    |  |                |            |
|------------------------------------|--|----------------|------------|
| Denominación:                      |  |                |            |
| LUGAR DE REALIZACIÓN               |  |                |            |
| Localidad:                         |  |                | Provincia: |
| DURACIÓN                           |  |                |            |
| Fecha Inicio / Finalización: /     |  | Horas totales: | Horario:   |
| RESUMEN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR |  |                |            |
|                                    |  |                |            |
|                                    |  |                |            |
|                                    |  |                |            |

| RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA |  |  |  |          |  |  |  |      |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|----------|--|--|--|------|--|------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Entidad bancaria                 |  |  |  | Sucursal |  |  |  | D.C. |  | Número de cuenta |  |  |  |  |  |  |  |
|                                  |  |  |  |          |  |  |  |      |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- Estructura de constitución, documento de constitución o estatutos de la asociación, federación u organización y de su registro oficial.
- Documento acreditativo de la representación del firmante de la solicitud.
- Programa del curso.
- Presupuesto de los gastos previstos.
- Relación de medios técnicos y humanos disponibles.
- Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pagos..

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA**



**ANEXO IV****PLAN FINANCIERO (PRESUPUESTO)**

|                   |          |         |
|-------------------|----------|---------|
| Curso:            |          |         |
| A desarrollar en: | Del día: | Al día: |
| Organizado por:   |          |         |
| Coordinado por:   |          |         |

| CONCEPTOS                     | IMPORTE |
|-------------------------------|---------|
| Coordinación                  |         |
| Profesorado                   |         |
| Viaje de Estudio              |         |
| Material didáctico            |         |
| Asistencia de los alumnos     |         |
| Desplazamiento de los alumnos |         |
| Otros gastos                  |         |

TOTALES

|  |
|--|
|  |
|--|

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

EL COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

**SOLICITUD DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA (CAMPAÑA 2001/2002)**

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE |            |           |  |
|----------------------------------|------------|-----------|--|
| Nombre y apellidos:              |            |           |  |
| N.I.F.:                          | Sexo :     | Edad:     |  |
| Domicilio: C/                    |            |           |  |
| C. Postal:                       | Localidad: |           |  |
| Provincia:                       |            | Teléfono: |  |

| ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA |  |                          |  |
|--|--|--------------------------|--|
| Curso o Actividad:                               |  |                          |  |
| Localidad de Realización:                        |  | Provincia:               |  |
| Entidad Organizadora:                            |  |                          |  |
| Duración: ..... Horas .....Días                  |  | Fecha Inicio / Final : / |  |
| Relación con la actividad solicitada:            |  |                          |  |

| RECEPCIÓN DE LA AYUDA A PERCIBIR POR EL ALUMNO |  |  |  |          |  |  |  |      |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|----------|--|--|--|------|--|------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Entidad bancaria                               |  |  |  | Sucursal |  |  |  | D.C. |  | Número de cuenta |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |          |  |  |  |      |  |                  |  |  |  |  |  |  |  |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_.

**ANEXO VI****HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso de \_\_\_\_\_

Realizado por \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Temas impartidos \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Coordinador: \_\_\_\_\_.

Profesor

Titulación Académica

| <b>N<br/>Nº</b> | <b>ALUMNOS<br/>(Por orden alfabético)</b> | <b>FIRMA COMIENZO DE<br/>ACTIVIDAD</b> | <b>FIRMA FINAL DE<br/>ACTIVIDAD</b> |
|-----------------|---|--|-------------------------------------|
| 1               |   |  |                                     |
| 2               |   |  |                                     |
| 3               |   |  |                                     |
| 4               |   |  |                                     |
| 5               |   |  |                                     |
| 6               |   |  |                                     |
| 7               |   |  |                                     |
| 8               |   |  |                                     |
| 9               |   |  |                                     |
| 10              |   |  |                                     |
| 11              |   |  |                                     |
| 12              |   |  |                                     |
| 13              |   |  |                                     |
| 14              |   |  |                                     |
| 15              |   |  |                                     |
| 16              |   |  |                                     |
| 17              |   |  |                                     |
| 18              |   |  |                                     |
| 19              |   |  |                                     |
| 20              |   |  |                                     |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

EL PROFESOR

EL COORDINADOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**

**RELACIÓN DE ALUMNOS**

|                       |                          |                          |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Curso/Jornada:</b> | <b>Organizado por:</b>   |                          |
| <b>en :</b>           | <b>Desde el día:</b> / / | <b>Hasta el día:</b> / / |
|                       |                          | <b>Coordinado por:</b>   |

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE<br>(Por orden alfabético) | Profesión | Edad | VINCULACIÓN AL SECTOR | LOCALIDAD RESIDENCIA | N.I.F. |
|----|--|-----------|------|-----------------------|----------------------|--------|
| 1  |  |           |      |                       |                      |        |
| 2  |  |           |      |                       |                      |        |
| 3  |  |           |      |                       |                      |        |
| 4  |  |           |      |                       |                      |        |
| 5  |  |           |      |                       |                      |        |
| 6  |  |           |      |                       |                      |        |
| 7  |  |           |      |                       |                      |        |
| 8  |  |           |      |                       |                      |        |
| 9  |  |           |      |                       |                      |        |
| 10 |  |           |      |                       |                      |        |
| 11 |  |           |      |                       |                      |        |
| 12 |  |           |      |                       |                      |        |
| 13 |  |           |      |                       |                      |        |
| 14 |  |           |      |                       |                      |        |
| 15 |  |           |      |                       |                      |        |
| 16 |  |           |      |                       |                      |        |
| 17 |  |           |      |                       |                      |        |
| 18 |  |           |      |                       |                      |        |
| 19 |  |           |      |                       |                      |        |
| 20 |  |           |      |                       |                      |        |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2000  
 EL COORDINADOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VIII

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LOS ALUMNOS**

(Este cuestionario anónimo busca obtener información sobre el curso/jornada para poder mejorarlo en otros similares que se organicen. Marque con una cruz la alternativa elegida en cada pregunta, rogándole conteste con sinceridad.).

Tipo de curso:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gestión de la producción             | <input type="checkbox"/> Selección y entrenamiento de paneles de cata |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la comercialización       | <input type="checkbox"/> Formación de jefes de panel                  |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la calidad industrial     | <input type="checkbox"/> Auxiliares de laboratorio de almazaras       |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la calidad medioambiental | <input type="checkbox"/> Análisis de laboratorio                      |
| <input type="checkbox"/> Catadores                            |   |

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración: .....

Fecha de celebración: del ..... de ..... de 200.... al ..... de ..... de 200.....

**CUESTIONARIO**
**① CONTENIDO DEL CURSO/JORNADA**

**El CONTENIDO del curso/jornada ha sido:**

- Muy bueno
- Interesante
- Regular
- De poco interés

**La DOCUMENTACIÓN recibida es:**

- Muy bueno
- Interesante
- Regular
- De poco interés

**¿Ha conocido NUEVAS TÉCNICAS O PRÁCTICAS que desconocía y que pueden ser de interés en su actividad?**

- Si
- Regular
- No

**Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría profundizar más**

- A) .....
- B) .....
- C) .....
- D) .....

**② CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO**

**El DOMINIO del profesorado sobre las materias impartidas ha sido:**

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Deficiente



**ANEXO VIII (CONTINUACION)**

**La CLARIDAD en la exposición de los temas ha sido:**

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

**Si quiere destacar alguna particularidad sobre la calidad del profesorado, descríbalo a continuación:**

.....

.....

.....

**③ ORGANIZACIÓN DEL CURSO/JORNADA**

**La ORGANIZACIÓN del curso/jornada ha sido:**

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

**Las AYUDAS ECONÓMICAS ha percibir por la asistencia son:**

- Excesivas
- Altas
- Adecuadas
- Escasas

**La DURACIÓN ha sido:**

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

**Las INSTALACIONES en las que se ha desarrollado el curso/jornada han sido:**

- Muy buenas
- Adecuadas
- Poco adecuadas
- Malas

**¿Cómo ha tenido conocimiento de la realización de este curso/jornada?**

- Por cooperativas, Asociaciones agrarias, etc.
- Por medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
- Por amistades o conocidos
- Por carteles o folletos publicitarios

**④ VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO**

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

**⑤ OBSERVACIONES Y MEJORAS PROPUESTAS**

.....

.....

.....

## ANEXO IX

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL COORDINADOR**

Coordinador: .....

Tipo de curso/jornada:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gestión de la producción             | <input type="checkbox"/> Selección y entrenamiento de paneles de cata |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la comercialización       | <input type="checkbox"/> Formación de jefes de panel                  |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la calidad industrial     | <input type="checkbox"/> Auxiliares de laboratorio de almazaras       |
| <input type="checkbox"/> Gestión de la calidad medioambiental | <input type="checkbox"/> Análisis de laboratorio                      |
| <input type="checkbox"/> Catadores                            |   |

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración: .....

Fecha de celebración: del ..... de ..... de 200.... al ..... de ..... de 200.....

**CUESTIONARIO****La formación general detectada del alumnado en la materia objeto del curso/jornada es:**

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

**El interés y el aprovechamiento por parte de los alumnos ha sido:**

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Deficiente

**La duración del curso/jornada ha sido:**

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

**Enumere las materias en las que los alumnos han mostrado mayor interés**

- A) .....
- B) .....
- C) .....

**Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría haber profundizado más**

- A) .....
- B) .....
- C) .....

**Observaciones y mejoras propuestas**

.....

.....

.....

Firmado por el coordinador: \_\_\_\_\_

**RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio.**

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716 pertenece a los comprendidos en el Anexo I de RD Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 72, de fecha 23 de junio de 2001. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716.

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, siempre que se apli-

quen las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se utilizará como base de la futura explotación el frente de cantera existente en la actualidad. Además, se deberá seguir el mismo rumbo actual.

2. Tanto el frente de cantera como la planta de tratamiento no deberán ser visibles desde la carretera Nacional 630. Del mismo modo, se tomarán las medidas preventivas necesarias para que tampoco sean visibles desde la futura Autovía de la Plata.

3. La planta de tratamiento se instalará en una zona que evite en lo posible el arranque de las encinas cercanas al lugar de trabajo. Se instalará enfrente de la cantera, al otro lado del camino.

4. Los acopios se ubicarán en lugares poco visibles desde la autovía, preferiblemente cerca de la planta de tratamiento.

5. Utilizar como acceso principal el que lleva al cortijo de Charneca Alta.

6. Será preceptiva la retirada selectiva de la tierra vegetal antes de continuar el avance del frente de extracción, al igual que la de la zona destinada a ubicar las instalaciones de tratamiento de áridos. Esta tierra se acopiará en lugar seguro, a fin de utilizarse en labores finales de restauración.

7. Evitar los efectos erosivos mediante la instauración de sistemas de escorrentía de las aguas, sobre todo en las inmediaciones de la planta como en los laterales y cabecera del frente de explotación.

8. Se mantendrá un resguardo mínimo de dos metros con los linderos, al objeto de evitar molestias y problemas a los predios colindantes.

9. Utilizar el micro-retardo en las pegas.

10. Utilizar materiales resilientes en los sistemas de tratamiento (tolva, cintas de transporte...).

11. Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

12. No deberán verterse los lodos de lavado, bajo ninguna circunstancia, directamente al cauce, sino a una balsa de decantación construida adecuadamente (con un sistema de filtrado mixto realizado a base de gravas de diferentes calibres), a una zona ya restaurada o bien se utilizarán para riego en los casos en que sea viable; los sólidos en suspensión de las aguas, a su salida de las balsas, no superarán los 25 miligramos por litro.

13. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos

de combustión, así como extremar el control sobre los residuos peligrosos.

14. Los camiones que transporten el material no deberán superar los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido y/o emisión a la atmósfera.

15. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrán llevarla a cabo uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL y Pedro Miranda.

16. Como condición complementaria, para garantizar la correcta ejecución del presente condicionado, se establece una fianza por valor de 500.000 (quinientas mil) ptas., que se hará valer ante el órgano competente en materia minera, quien dará traslado a su vez del mismo a esta Dirección General, al objeto de incorporarla al expediente correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 25 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## A N E X O I

### DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reapertura de una cantera y la instalación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje El Charneal, dentro del T.M. de Monesterio (Badajoz). La actividad está promovida por don Antonio Villalba, representante de Construcciones Mosisés Villalba, S.L. En la redacción del Estudio de Impacto Ambiental ha intervenido un equipo multidisciplinar de 6 especialistas en diferentes materias, dirigido por don José Manuel González Pérez (Ingeniero Técnico de Minas), de la empresa Estudio Técnico Minero, S.L.

El plazo previsto de extracción es de 17 años, sobre una cubicación de 509.236 m<sup>3</sup> totales.

Se accede a la zona a través del camino que conduce desde la carretera nacional 630 al cortijo Charneca Alta.

La extensión de la explotación será de unas 6 hectáreas, incluyendo tanto los accesos del frente como las instalaciones de tratamiento.

La extracción consistirá en el arranque del material mediante perforación y voladura, manteniendo un frente banqueado, con bermas de cinco metros como mínimo. Los bancos tendrán pendientes del 18'5° y alturas de 10 metros.

Las pistas de acceso al frente tendrá anchuras inferiores a 7 metros (8 en las curvas) y pendientes máximas del 8%.

## A N E X O I I

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los apartados siguientes: Descripción del medio (inventario ambiental), alteraciones, valoración de los impactos, medidas preventivas y correctoras, programa de vigilancia ambiental, estimación económica, presupuesto anual económico, recomendaciones sobre la ejecución de las obras de plantaciones y planos.

Dentro del apartado correspondiente a la «descripción del medio» se estudian los diferentes factores de los medios físico y socioeconómico. Dentro del medio físico se estudian los factores climatología, hidrología e hidrogeología, geología, edafología, vegetación, fauna y paisaje. Destacan por su extensión y detalle los inventarios geológicos, botánicos y faunísticos. Dentro del medio socioeconómico se citan y estudian muy someramente los aspectos culturales, geográficos e históricos.

En el apartado correspondiente a «alteraciones» (correspondería a lo que habitualmente se conoce como acciones causantes de efectos ambientales potenciales) se citan las siguientes: Fase de planificación y proyecto, fase de construcción, fase de explotación, localización, movimientos de tierras, obras complementarias, trabajos auxiliares, emisión de ruidos por vehículos y emisión de contaminantes atmosféricos.

Los factores del medio afectados serían: Subsistema físico natural, subsistema socioeconómico, subsistema de núcleos y estructuras, medio inerte, medio biótico, medio perceptual, población, actividad económica, usos del suelo turístico, infraestructuras y servicios, aire, suelo (capacidad agronómica), procesos del medio inerte, vegetación, fauna, paisaje intrínseco - unidades del paisaje, componentes singulares del paisaje, estructura poblacional y empleo, características culturales, actividades económicas afecta-

das e inducidas, viario rural, productivo, infraestructuras no viarias, nivel de CO, nivel de hidrocarburos, nivel de óxidos de nitrógeno, confort sonoro diurno y nocturno, erosión, vegetación, hábitats faunísticos, componentes singulares naturales, aceptabilidad social del proyecto, valor del suelo rústico, estructura de las parcelas, uso agrícola, uso forestal, infraestructura hidráulica (saneamiento y abastecimiento), infraestructura eléctrica y actividades económicas afectadas. No se han planteado alternativas, ya que la cantera ya existía.

Respecto a la «valoración de los impactos» se han seguido los parámetros habituales (signo, sinergia, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, posibilidad de recuperación y continuidad. A continuación se realiza un cruce de acciones y factores afectables, siendo una de las acciones más destacadas la denominada como «subsistema socioeconómico» y como factor más afectado la erosión y las actividades socioeconómicas inducidas.

En los siguientes apartados se valoran las afecciones por cada factor implicado.

La valoración total de los impactos se deduce como positiva, debiendo no obstante reducir los impactos negativos con medidas correctoras.

A continuación se enumerarán las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Riego periódico de pistas con agua.
- Pavimentación de accesos.
- Revegetación de los terrenos restituidos.
- Control del polvo durante la perforación por medio de captadores.
- Reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución.
- Reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas.
- Empleo de pantallas vegetales contra el viento.
- Riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes.
- Situación de la planta en el lugar más alejado de la zona habitada y carretera del área.
- Instalación de silenciadores en los equipos móviles.
- Recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas.
- Utilización de equipos accionados eléctricamente.
- Limitación del trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas.

- Disminución de las cargas operantes de explosivo y empleo de detonadores y accesorios de microrretardo.
- Se cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre.
- Reducción al máximo de las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.
- Creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentía.
- Diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes.
- Construcción de obras auxiliares de canalización.
- Establecimiento de un sistema de análisis periódicos que detecte las variaciones y anomalías inadmisibles en las características del agua.
- Revegetación de áreas restituidas y reducción de la superficie afectada por las labores extractivas.
- Los aceites, al ser un contaminante importante y difícil de tratar, serán recogidos tras el mantenimiento de la maquinaria por gestor autorizado.
- Se realizará la retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.
- A medida que avance la explotación, se diseñará modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno una vez explotado.
- Se adoptarán las medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.
- Revegetación con especies autóctonas.
- Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos.
- Preparación del suelo, mejora del microclima (riego, abonado) y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.
- Reducir en lo posible el tamaño de los acopios.
- Remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, utilizando los productos de rechazo para rellenar en otros lugares.
- Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales, frente a la carretera N-630, para ello se colocará un cordón de tierra, revegetando éste y colocando especies autóctonas no necesariamente exclusivas, pero sí se procurará un equilibrio entre lo autóctono y lo que ofrezca mayor éxito.
- Medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de explotación.
- Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de las instalaciones industriales.

- Empleo de materiales del lugar.
- Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio.
- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado a controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, a comprobar la eficacia de las medidas correctoras y detectar los impactos no previstos anteriormente. La metodología que se seguirá para su desarrollo se divide en dos etapas: Campaña previa y campaña en fase de explotación. Se elaborarán informes relativos a la ejecución de las distintas medidas correctoras, básicamente.

La estimación económica se ha desglosado según diferentes unidades de obra: Protección y trasplante de árboles, revegetación y reextensión de tierra vegetal en caballones, señalización y limitación de accesos, etc., ascendiendo el total del presupuesto a los 9.574.400 (nueve millones quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas) ptas., siendo el montante destinado a mejoras de carácter ambiental de 2.800.000 (dos millones ochocientos mil) ptas.

En el capítulo 10 se hacen amplias recomendaciones sobre la ejecución de las plantaciones, ajustándose esencialmente al esquema siguiente: Replanteo, preparación del terreno, apertura de hoyos, plantación, conservación y limpieza y acabado de las obras.

Finalmente, se añaden ocho planos o esquemas (situación, geológico, topográfico, ubicación, sistema de explotación, instalación y accesos, planta y pantallas visuales) y un dossier fotográfico.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura.*

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros de Secundaria, suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las condiciones de calidad que la L.O. 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, se crea en Siruela (Badajoz), el Instituto de Ense-

ñanza Secundaria Obligatoria, titularidad de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre de 2001 (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre), cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

Esta misma Orden regula análogos aspectos del nuevo Colegio Público de Plasencia que también ha sido creado por el Decreto antes citado con el propósito de dar respuesta a las necesidades educativas planteadas por el aumento de población que ha tenido el Barrio de El Pilar de esa ciudad.

La Disposición Adicional única del Decreto 136/ 2001, de 11 de septiembre, autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para la adopción de las medidas de desarrollo y ejecución que se estimen necesarias, en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y del artículo 1 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### D I S P O N G O

**PRIMERO.**—El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Siruela. IESO 06007776 creado por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2001/02.

**SEGUNDO.**—Dicho Instituto implanta en el curso académico 2001/2002 las enseñanzas correspondientes al 1.º y 2.º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Dicha implantación da continuidad a las enseñanzas que venía impartiendo la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, creada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 13 de marzo), por lo que dicha Sección ha quedado suprimida coincidiendo con la finalización del curso 2000-2001.

**TERCERO.**—El Colegio Público de Infantil y Primaria en el Barrio del Pilar de Plasencia C.P. 10008748 creado por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2001/2002.

CUARTO.—Dicho Colegio Público implanta en el curso académico 2001/2002 las enseñanzas correspondientes al 2.º ciclo de Educación Infantil (3 unidades) y a la etapa completa de Educación Primaria (6 unidades).

QUINTO.—La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de los nuevos centros se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

SEXTO.—La denominación específica de los nuevos centros docentes públicos creados por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) se aprobará por la Consejería de Educación, en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y del artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria.

SEPTIMO.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones que se consideren necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes públicos,

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición.**

Por Resolución de 18 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición

de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 128, de 4 de noviembre) se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000.

Una vez concluidas las prácticas la Comisión Calificadora ha elevado al Secretario General de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida.

Comprobado que los aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria del proceso selectivo, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo procede remitir la relación de aspirantes seleccionados en dicha convocatoria al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En consecuencia esta Secretaría General de Educación

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000 que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución. Igualmente se incluye en dicho Anexo a todos los aspirantes que figuraban exentos de la fase de prácticas en la mencionada Resolución.

SEGUNDO.—Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la precitada Resolución de 18 de abril de 2000 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

TERCERO.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

CUARTO.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2001.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

### A N E X O

#### LISTA DE ASPIRANTES DE INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD Y D.N.I.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>D.N.I.</u> |
|--|---------------|
| <p>CUERPO: 590                    PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br/>           ESPECIALIDAD: 118        PROCESOS SANITARIOS<br/>           ACCESO:                    1 y 2</p> |               |
| CARRANZA CARICOL, DOLORES  | 80043330      |
| <p>CUERPO: 590                    PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br/>           ESPECIALIDAD: 010        FRANCÉS<br/>           ACCESO:                    1 y 2</p>             |               |
| CALLE CALLE, FRANCISCO V.  | 11768412      |
| ZURERA CABEZAS, FRANCISCO  | 79222187      |
| FERNÁNDEZ MATEOS, JACINTO JOSÉ   | 06978550      |
| AYUSO FERNÁNDEZ, SUSANA  | 08845558      |
| MARTÍN GARCÍA, JAVIER  | 04180264      |
| CONDE SERRANO, ESPERANZA   | 09152546      |
| PÉREZ LÓPEZ, LUIS  | 07453908      |
| MATAMOROS TRIVIÑO, MERCEDES  | 33970891      |
| GÓMEZ RODRÍGUEZ, ISABEL M.   | 09181127      |
| MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. PILAR   | 08812140      |
| <p>CUERPO: 590                    PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA<br/>           ESPECIALIDAD: 108        INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA<br/>           ACCESO: 3</p>             |               |
| GARCÍA SÁNCHEZ, ROSARIO  | 07440222      |



CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA  
ACCESO: 1 y 2

GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR 11781136  
CHAVES PEDRAZO, INES M. 09980603

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA  
ACCESO: 1 y 2

GARCÍA ESCUDERO, FCO. JAVIER 34773561  
VALDERA LÓPEZ, M<sup>a</sup> ÁNGELES 44401587  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL 06978587  
DÍAZ CALLE, JOSÉ 11766191  
ÁLVAREZ GÓMEZ, ANTONIO 09185636  
PANIAGUA NAVARRO, ANTONIO 08822586  
DÍAZ MÁRQUEZ, PABLO 28956367  
SÁNCHEZ MERINO, JOSÉ ANTONIO 33978469  
PEDRAZO CASTELA, JOSÉ ANTONIO 09183672  
GUIJARRO GUIJARRO, JOSÉ ANTONIO 08836428  
CASADO SANZ, M<sup>a</sup> SOLEDAD 33986033  
ÁLVAREZ GALLEGU, OSCAR JESÚS 80045914  
PIMIENTA GARCÍA, ALONSO TEOD. 08820037  
HERNICA VALENCIA, ALBERTO 76249593  
MAYO FERRERA, CANDIDO 80047213

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS  
ACCESO: 3

RUBIO GONZÁLEZ, SILVINA 08799918

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS  
ACCESO: 1 y 2

GONZÁLEZ FAILDE, MARIA LUZ 52481132  
GODOY VILCHES, ELIO 26485804  
SALAS GALÁN, MARÍA DOLORES 06997108  
BARRAS GALÁN, JOSÉ MARÍA 28963181  
HERNÁNDEZ RAMOS, RAFAEL 07963587  
CASARES, FERNÁNDEZ, ALMUDENA 44263747  
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JORGE 50170059  
AGUADO BERNAL, MIGUEL 13137338  
MONTERREAL BLÁZQUEZ, VICTOR 50179230

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| VEIGA VARELA, MARÍA ÁNGELES       | 77593002 |
| BORREGO BERMEJO, ÓSCAR            | 08107719 |
| PESADO RUBIO, EVA MARÍA           | 09181344 |
| SÁNCHEZ RUIZ, SILVIA              | 31649293 |
| SANTOS DÍAZ, AMPARO               | 70977663 |
| GARCÍA MONDARAI, DIEGO ALEJANDRO  | 26220755 |
| ASENSIO DÍAZ, JUAN LUIS           | 52354970 |
| CAMPOS HERNÁNDEZ, ANTONIO         | 08874937 |
| ÁLVAREZ PAREDES, MARÍA DEL MAR    | 33326439 |
| BARCO CASTRO, MANUEL              | 77538976 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, ENMA            | 34971264 |
| LÓPEZ SÁNCHEZ, LAURA              | 17740346 |
| GARCÍA LAJA, MARÍA CONCEPCIÓN     | 34779576 |
| ZAJARA GONZÁLEZ, AGUSTÍN          | 08834630 |
| MARÍN GÓMEZ, MARÍA LOURDES        | 25677361 |
| MANZANO VENTURA, INÉS MARÍA       | 28950785 |
| ARROYO SÁNCHEZ, RAQUEL            | 11767678 |
| PACHA OLIVENZA, LUIS              | 08851283 |
| SÁNCHEZ FLORES, MARTA MARÍA       | 07962255 |
| NUÑEZ MARTÍNEZ, ROGELIO           | 76707499 |
| FERNÁNDEZ BECERRA, ISABEL MANUELA | 80048054 |
| VINAGRE GARCÍA, JUANA VICTORIA    | 08859766 |
| MUÑOZ VARA, RAQUEL                | 07048051 |
| HERRERA ELENA, FCO. JAVIER        | 44408349 |
| VILLAR LUQUE, JAVIER CARLOS       | 30788667 |
| GALADÍ GARCÍA, JAVIER ALEJANDRO   | 30796846 |
| MANCEBO PEÑA, CARLOS BENIGNO      | 07961075 |
| ANCA TARDAGUILA, SUSANA           | 44805206 |
| RODRÍGUEZ SAAVEDRA, CONCEPCIÓN    | 07008197 |
| MATEOS MAHILLO, MARIA ISABEL      | 76111284 |
| ABAD MAYO, SUSANA                 | 71010620 |
| COSCARÓN ÁLVAREZ, JAVIER          | 34998338 |
| AUNIÓN SEGADOR, JUAN DOMINGO      | 08554727 |
| SÁNCHEZ IGLESIAS, CAROLINA        | 44408214 |
| VENEGAS MÉNDEZ, JOSÉ LEANDRO      | 08857168 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 016 MÚSICA  
 ACCESO: 1 y 2

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| YÁÑEZ NAVARRO, CELESTINO        | 44760348 |
| CANDINA GUEREDIAGA, M. MERCEDES | 30610723 |
| GONZÁLEZ MATELLÁN, JOSÉ MANUEL  | 11707029 |
| RODRÍGUEZ GIL, M.ELENA          | 07000002 |
| SÁNCHEZ GIL, M. INMACULADA      | 16800668 |
| MORERA BAÑAS, RAFAEL            | 08775371 |
| GÓMEZ UBERO, FRANCISCO          | 07847978 |
| BARQUERO GONZÁLEZ, JESÚS        | 28962698 |
| LLORENTE RUBIO, BEGOÑA          | 11417642 |
| PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO M.         | 34770733 |
| MONTERO MERCHÁN, CRISTINA A.    | 28942548 |
| NEGRETE ALCUDIA, MANUEL         | 50962099 |
| ANTUÑA CERREDO, GASPAS          | 10889874 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFÍA  
ACCESO: 1 y 2

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL       | 09172703 |
| MORENO CALVO, SANTOS           | 05890971 |
| JUÁREZ SÁNCHEZ, JAVIER         | 07536198 |
| CORTÉS HUERTAS, VICTORINO      | 33980183 |
| LUGO SÁNCHEZ, M. DOLORES       | 40517088 |
| VALDELOMAR CODEJÓN, CELIA      | 28741835 |
| OLEA CALDERÓN, MANUEL ALBERTO  | 08824379 |
| CORREAS PARRALEJO, JOSÉ ARTURO | 50057987 |
| BENITO CID, JAVIER             | 70978378 |
| CALLEJA GARCÍA, LUIS DIEGO     | 09328133 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
ACCESO: 1 Y 2

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| DOMINGUEZ TELLO, JORGE         | 34006364 |
| VAZQUEZ IBARRA, JOSÉ ANTONIO   | 28621966 |
| RUIZ JUAN, GUSTAVO             | 11422463 |
| RAMOS CALLE, MARCO ANTONIO     | 11769178 |
| PAREJO DAVILA, M. TERESA       | 52356871 |
| GONZÁLEZ REDONDO, ENRIQUE      | 44406020 |
| COUSO ROIS, JAVIER             | 44075705 |
| MONTANERO FERNÁNDEZ, MIGUEL A. | 34779119 |
| BARRERA FUERTES, EMILIA        | 18431553 |
| CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO   | 76575221 |
| PACOMIO PEÑA, M. CARMEN        | 09177444 |
| MARTÍN BARTOLOME, JESÚS ÁNGEL  | 07867521 |
| GONZÁLEZ LAJAS, SERGIO         | 44136300 |
| ALVANO CASADEMUNT, DARIO       | 33977803 |
| DOMINGUEZ CARRILLO, GUADALUPE  | 44950199 |
| MONTERO FREIRE, MARINA         | 32827297 |
| MUÑECAS MARÍN, ROSA M.         | 16808849 |
| VAQUERO RUBIO, MANUEL          | 07014853 |
| ASENSIO CALVARRO, JOSÉ MIGUEL  | 28950233 |
| MENJIBAR RUIZ, M. DEL MAR      | 31881723 |
| SALGADO BAZAGA, FRANCISCO      | 28960595 |
| DÍAZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO     | 28954179 |
| MARTÍN ROMERO, M. JOSEFA       | 52966387 |
| DÍAZ VARELA, ISMAEL            | 32672182 |
| SÁNCHEZ APARICIO, SUSANA       | 44409866 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 ACCESO: 1 y 2

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| SIERRA PADILLA, Mª GUADALUPE    | 09186675 |
| CASADO DELGADO, JOSÉ LUIS       | 03436479 |
| GARCÍA ÁLVAREZ, DANIEL MANUEL   | 10857963 |
| BERNAT CORDERO, VÍCTOR          | 11807620 |
| CALVO CREHUET, JOAQUÍN          | 31613237 |
| SEGOVIA SOPO, ROGELIO           | 80048245 |
| ORTEGA LACALLE, VÍCTOR MANUEL   | 72879185 |
| ALONSO ALONSO, GABINO ARCADIO   | 09380288 |
| CASTRO ALONSO, ARTURO           | 11762455 |
| GARCÍA MARTÍNEZ, SONIA MARÍA    | 10196482 |
| DONCEL DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS   | 07003591 |
| ROMERO VILLADONIGA, JUAN CARLOS | 29044793 |
| LUENGO SORIA, FLORENCIO         | 33982826 |
| PEREIRA BAZ, MIGUEL ÁNGEL       | 08853778 |
| ORIHUELA PARRALES, ANTONIO      | 29777271 |
| BAZ CASTRO, Mª PUERTO           | 11765411 |
| TRAPERO RAMÍREZ, SERGIO         | 24171759 |
| RETANA CANALES, GEMA            | 50446109 |
| GARCÍA ACEVEDO, ANTONIO         | 76248738 |
| CANO DE LA IGLESIA, JESÚS       | 11779207 |
| GASPAR HERNANDEZ, ALFONSO       | 09177567 |
| HINOJOSA DURÁN, JOSÉ            | 76244795 |
| CABALLERO BOCETA, Mª LUISA      | 07449428 |
| RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL      | 22544863 |
| DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, ALFONSO | 51346442 |
| CASTILLO CASTILLO, JESÚS        | 11766074 |
| MUR IDOY, LUIS IGNACIO          | 25439960 |
| CAMPOS CASTELLANO, M. HORTENSIA | 11775646 |
| DONCEL DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO  | 07003592 |
| FERRI SASTRE, CARLOS            | 20005192 |
| RODRÍGUEZ GÓMEZ, PILAR          | 80042520 |
| MEROÑO LLAMAS, ANTONIA          | 27478433 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  
 ACCESO: 3

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| SILVA RUIZ, ANGEL MANUEL | 08812361 |
| PORRAS HERNAIZ, CLAUDIO  | 06872904 |
| VALHONDO PONCE, M. PAULA | 09174076 |
| GARCIA CORRALES, JOSE    | 08786588 |
| LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL  | 02394296 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  
ACCESO: 1 Y 2

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARGARITA       | 07858462 |
| PINAR MATEOS, JOSEFA             | 08841558 |
| PALOMO MANZANO, Mª CARMEN        | 08858354 |
| FORTUNA MARTÍN, Mª ISIDORA       | 03098326 |
| MAÍLLO IGLESIAS, FERNANDO        | 07879914 |
| MAYORDOMO MARTÍNEZ, ARTURO       | 00808620 |
| FERNÁNDEZ RONCERO, CARMEN        | 76235772 |
| RÍO FERNÁNDEZ, SUSANA DEL        | 77592508 |
| ANTOLÍN LÓPEZ, Mª ISABEL         | 76239298 |
| PALOMO CALCATIERRA, JOSÉ ANTONIO | 76246316 |
| MOLINA JIMÉNEZ, M. INMACULADA    | 28943646 |
| GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO         | 80042418 |
| COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL      | 08816028 |
| TEJADA TRINIDAD, PETRA           | 33989682 |
| GALLARDO CASCOS, NICOLAS         | 76232054 |
| RODRÍGUEZ JANO, MARÍA CAMINO     | 10850520 |
| ORTÉS PINEDA, SONIA              | 07045194 |
| SÁNCHEZ CORREA, ISABEL Mª        | 80046056 |
| VILLA CARRASCO, CONCEPCIÓN       | 80054705 |
| PAVÓN RODRÍGUEZ, Mª DOLORES      | 28475812 |
| TÉLLEZ TÉLLEZ, FABIOLA           | 07012312 |
| JIMÉNEZ MELLADO, Mª DOLORES      | 28952183 |
| TELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL       | 52354523 |
| ALBARRÁN FERNÁNDEZ, Mª LOURDES   | 76019076 |
| OSÉS GARCÍA, BEATRIZ             | 02895394 |
| CASAS SUÁREZ, ISABEL             | 08837613 |
| PRIETO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL    | 09173969 |
| CABALLERO SERRADILLA, PILAR      | 11761417 |
| MARTÍN CASTRO, ELIA Mª           | 34076489 |
| MÁRQUEZ LANCHO, Mª ISABEL        | 06997820 |
| FLORES VÁZQUEZ, Mª MONTAÑA       | 33986997 |
| RÚA GAYO, JUAN CARLOS            | 78735463 |
| FERNÁNDEZ IZQUIERDO, GUADALUPE   | 79263330 |
| GÓMEZ VÁZQUEZ, TERESA            | 07002646 |
| GARCÍA MEDINA, ROMANO            | 07006307 |
| FLORES AÑOBER, FRANCISCO J.      | 07002650 |
| ÁLVAREZ DÚRÁN, JOSÉ MARÍA        | 07006602 |
| HERNÁNDEZ RUBIO, NURIA           | 76111718 |
| ALFONSO ANDRÉS, ELENA Mª         | 04193118 |
| SANTOS DE VEGA, ANA BELÉN        | 07972841 |
| DÍEZ ARIAS, GONZALO              | 10071665 |
| ORTÉS PINEDA, MARIA JOSÉ         | 07045195 |
| MANCEBO GARRIDO, Mª DEL VALLE    | 30795704 |
| ÁLVARADO PACHECO, JUAN           | 28942994 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 009 DIBUJO  
 ACCESO: 1 y 2

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| CORCHERO MUÑIZ, JULIAN           | 080032589 |
| LÓPEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA        | 008819510 |
| MARQUEZ RODRÍGUEZ, ALICIA        | 028944826 |
| MEGIAS FERNÁNDEZ, ANTONIO        | 044271508 |
| PIRIS FERNÁNDEZ, LUIS GABRIEL    | 008809626 |
| COVARSI CARBONERO, SUSANA        | 028959245 |
| QUINTERO VICENTE, RAFAEL         | 028914309 |
| DUEÑAS CARO, Mª PILAR            | 028488227 |
| MANZANARES SERRANO, Mª JESÚS     | 070977685 |
| GARCÍA GONZÁLEZ, JUANA M         | 033976579 |
| JIMÉNEZ GÓMEZ, ROSARIO           | 008109938 |
| RUIZ SÁNCHEZ, Mª DOLORES         | 052562805 |
| MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. TERESA      | 007968307 |
| HERNÁNDEZ HEVIA, MARÍA           | 013789718 |
| GARCIA LÓPEZ, JUSTO M.           | 080046510 |
| RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ M.            | 007964085 |
| AVILA GUILLEN, Mª CARMEN         | 028946689 |
| MONAGO SÁNCHEZ-VIZCAÍNO, M. JOSÉ | 008858092 |
| UCLES LLANOS, INMACULADA         | 033983459 |
| PÉREZ MARTÍN, MÁXIMA             | 006564991 |
| DOMÍNGUEZ DOMINGUEZ, FERNANDO    | 007001590 |
| DOMINGUEZ PÉREZ, ISABEL          | 028884030 |
| ADRIAN TORRES, F. JAVIER         | 007856036 |
| HERNÁNDEZ MUÑOZ, ESTHER          | 076011313 |
| BERNAL LÓPEZ, PATRICIA           | 007974147 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
 ACCESO: 3

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| MORENO GORRON, MARIA ROSARIO       | 06922281 |
| CABALLERO MURILLO, MANUELA         | 08770883 |
| AGUILAR LOZANO, FRANCISCO          | 08786353 |
| CANABAL MIRÓN, MARÍA DEL C. FÁTIMA | 07441663 |
| MARTIN-PEREZ MARQUEZ, ANTONIO      | 76218669 |
| COLMENERO CAMISON, PETRA           | 06980697 |
| COBOS MARTINEZ, ANA MARIA          | 10067230 |
| CUELLAR ORTIZ, LUIS                | 08797373 |
| GOMEZ SANTOS, MARIA LOURDES        | 07842692 |
| FERNÁNDEZ DÍAZ, MANUEL             | 08768294 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA  
 ACCESO: 1 y 2

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| MARTÍN MORALES, MARÍA JOSÉ     | 11778486 |
| HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL  | 70165584 |
| RIOS RIVERA, MARÍA DEL ROSARIO | 08846124 |
| GALLEGO GUTIÉRREZ, INMACULADA  | 11947729 |
| SASTRE TUDA, MARÍA JOSÉ        | 11954983 |
| SILVEIRA TORREMOCHA, MERCEDES  | 07014329 |
| GUERRERO CASTRO, MARÍA ISABEL  | 34769070 |
| GARCÍA PASCUAL, JUAN CARLOS    | 09756917 |
| BARRADO SÁNCHEZ, MARÍA FE      | 07010325 |
| ALBARRÁN FRANCO, ALICIA        | 08835211 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
 ACCESO: 1 y 2

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| MARTÍN MARTÍN, M <sup>a</sup> NOELIA  | 07017095 |
| MATILLA SUÁREZ, M <sup>a</sup> JOSÉ   | 11772723 |
| VALENTÍN MUÑOZ, AMPARO                | 79264242 |
| PÉREZ VIVAS, M <sup>a</sup> MONTAÑA   | 28949739 |
| PIMIENTA GARCÍA, M <sup>a</sup> CIELO | 08820035 |
| CLEMENTE PÉREZ, JOSAFAT               | 11779606 |
| GARCÍA GARCÍA, ISABEL                 | 79264809 |
| ALGABA DE LA MAYA, NIEVES             | 08835709 |
| SÁNCHEZ MOLERO, JESÚS                 | 31259244 |
| CARRERO IGLESIAS, TERESA              | 11780786 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL  
 ACCESO: 1 y 2

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| FERNÁNDEZ SERRADOR, J. JOSÉ | 09326019 |
| GIL GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL  | 08863259 |
| CARMONA SÁENZ, M. ISABEL    | 33991101 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 007 FÍSICA Y QUÍMICA  
 ACCESO: 1 y 2

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| CÁCERES PAVÓN, LUIS ELADIO | 07010694 |
|----------------------------|----------|

|   |          |
|---|----------|
| RAMOS SÁNCHEZ, ÁNGEL C.                   | 07957011 |
| CEPAS TINAHONES, JUANA MARÍA              | 30530618 |
| SALGUERO MERINO, M <sup>a</sup> DEL PILAR | 44404847 |
| LÓPEZ BAUTISTA, CATALINA                  | 29480756 |
| BERROCAL RODRIGO, AMANDA                  | 11962295 |
| LÓPEZ BARBA, ANA MARÍA                    | 11938362 |
| BAENA GARCÍA, CARLOS                      | 11411933 |
| MARTÍN ARRIBAS, JAVIER LORENZO            | 25152339 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA  
 ACCESO: 1 y 2

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| GIL PEÑA, INÉS ISABEL         | 06990881 |
| PRADA ZAPATA, M. FELISA       | 08820232 |
| CABEZAS TALAVERO, MIGUEL      | 07016487 |
| BERNOY LUCAS, M. LUISA        | 11773194 |
| COLLAZOS CERRO, M. EUGENIA    | 06999115 |
| LARA FORNELINO, ESPERANZA     | 80035716 |
| MONTENEGRO MORENO, MONTSERRAT | 30209581 |
| SOLO ALBURQUERQUE, EDUARDO F. | 07948603 |
| UTRERA TORRES, YOLANDA        | 07013368 |
| MAÑAS NÚÑEZ, PAULA I.         | 07012118 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL  
 ACCESO: 3

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| HIGUERO BLANCO, ANASTASIA | 05898040 |
|---------------------------|----------|

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL  
 ACCESO: 1 y 2

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| GIL DE BERNARDI, ANA M.       | 09177533 |
| MARTÍNEZ SILVA, ANTONIO JOSÉ  | 07000127 |
| VIZUETE MEJÍAS, MANUEL        | 76244813 |
| CLEMENTE LUCAS, LUIS M.       | 11776395 |
| GONZÁLEZ GUERRA, MIGUEL ÁNGEL | 34036452 |
| ESCRIBANO CABRERA, LUIS       | 75705621 |
| ROMERO GUIADO, FRANCISCO A.   | 52358169 |
| CUADRADO MARTÍN, M. JOSÉ      | 08109834 |
| THOMAS DÍAZ, M. RAQUEL        | 08827079 |
| NÚÑEZ ÁVILA, CRISTINA         | 28951933 |
| LÓPEZ CUÉLLAR, ISABEL M.      | 33979530 |
| PASTOR MUÑOZ, IRENE           | 30792629 |
| SEOANE TARRIO, CARLOS A.      | 33295336 |



LINDE DE LOS RÍOS, ENMA 26020423

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 061 ECONOMÍA  
 ACCESO: 1 y 2

SALINAS CASTELLO, YOLANDA 07986841  
 GONZÁLEZ CUÉLLAR, ISABEL 79259626  
 SANJUAN SMITH, MANUEL 25330165  
 ROSA VELARDO, MARTA 08862636  
 PÉREZ BORREGO, NARBELLA 07879773  
 MATEOS CORONADO, M. REYES 33976799  
 LEÓN SÁNCHEZ, ANA MARÍA 79264785  
 GALAVIZ CALLE, JESÚS MANUEL 11781241  
 MENDOZA IGLESIAS, JOSÉ A. 07004113  
 MARTÍN ANDRADA, JOSÉ M. 07014318

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 011 INGLÉS  
 ACCESO: 1 y 2

MARTÍNEZ DÍAZ, VIRGINIA 07019900  
 BUSTOS ÁLVAREZ, M.MILAGROS 07966941  
 CASTILLO GIL, Mª SOTERRAÑO 80048881  
 RUIZ GAONA, NATALIA 33397239  
 MORENO ANEGA, M. C. 07045043  
 RODRÍGUEZ POZO-ALARCÓN, ANTONIO 09175829  
 ARIAS VERGEL, Mª JOSEFA 28945070  
 PAREDES SÁNCHEZ, ANTONIA 06998135  
 GARCÍA HERNÁNDEZ, Mª TERESA 76246936  
 PERNA PINZOLAS, OLGA 17741836  
 JIMÉNEZ BENITO, MONTAÑA GEM. 28950786  
 CASTELLANO LÓPEZ, Mª ELENA 26024244  
 CABALLERO CABALLERO, ENRIQUE 76013048  
 HERNÁNDEZ BLANCO, MARTA 02536571  
 IGLESIAS MORENO, ÁNGELA 28725562  
 GARRIDO ARDILA, JUAN ANTONIO 08846846  
 ORTEGA GUTIÉRREZ, ALEJANDRA M 20250536  
 MARTÍN IGLESIAS, JOAQUÍN 28943757  
 BARROSO LOZANO, M. SOLEDAD 08848710  
 JIMÉNEZ MARTÍN, RAQUEL 06574382  
 ARTEAGA MANZANO, Mª PILAR 32041877  
 GARCÍA MERINO, IVÁN 09188990  
 VILLAFAÑE ÁLVAREZ, ANA YOLANDA 09768939  
 ESTRADA GARRAUS, ADRIANA 25168713  
 PEREIRA SERRANO, JOSÉ ANTONIO 11772195  
 GUERRERO FERNÁNDEZ, J. CARLOS 34775437  
 ÁLVAREZ AMARO, TERESA 76244360  
 SÁNCHEZ CARVAJAL, Mª DOLORES 09193509  
 SÉLLEZ VILLARTE, FRANCISCA 25588670

|  |          |
|--|----------|
| ANIDO SILVOSA, M <sup>a</sup> JESÚS    | 33316673 |
| GARRIDO MORALES, MARTA LUISA           | 00831397 |
| SALAZAR RASERO GLORIA                  | 34774523 |
| GIL MONTEAGUDO, ALICIA                 | 44216177 |
| MORILLO SÁNCHEZ, JUANA                 | 52373649 |
| SÁNCHEZ GUERRERO, VICENTA              | 34773741 |
| RUIZ NAVARRETE, M <sup>a</sup> ÁNGELES | 08845807 |
| RODRÍGUEZ SANTOS, BEATRIZ              | 09320917 |
| GÓMEZ REY, DEBORAH                     | 28937296 |
| MAZO SÁNCHEZ, ANA M.                   | 11770186 |
| GARCÍA BARROSO, FRANCISCO M.           | 52359944 |

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGIA  
 ACCESO: 3

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| IGLESIAS DOMINGUEZ, DAMIAN | 07447878 |
|----------------------------|----------|

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGIA  
 ACCESO: 1 Y 2

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| DELGADO SÁNCHEZ, MARÍA        | 28950164 |
| CORREAS ABAD, ROBERTO         | 76012931 |
| GONZÁLEZ MORENO, MANUEL       | 08839867 |
| MARTÍN MARTÍN, JOSÉ CARLOS    | 28942527 |
| CORTÉS FRUTOS, INMACULADA     | 34778073 |
| ORANTOS MIGUEZ, M. PUERTO     | 07451044 |
| ALFARO SÁNCHEZ, MANUELA       | 33981739 |
| IZQUIERDO MARTÍN-MERAS, JORGE | 06995316 |
| ORELLANA SALVADOR, M. ELVIRA  | 08833618 |
| PIZARRO GORDILLO, ANDRÉS      | 80043050 |
| LÓPEZ CHAVES, TEODORO         | 08776171 |
| SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSÉ I.      | 07867987 |
| PASCUAL MANCHA, M. JOSÉ       | 34771829 |
| FABUEL DE MORA, JOSÉ J.       | 28940076 |
| GÓMEZ TAMAYO, M. MAR          | 08837858 |
| ARROYO PARRALEJO, JUAN CARLOS | 52358106 |
| GARCÍA RUIZ, JOSÉ             | 33983740 |
| SÁNCHEZ O'MULLONY, JAVIER     | 06997196 |
| CABALLERO CARRASCO, F. JAVIER | 40985166 |
| PULIDO CUADRADO, JOSÉ A.      | 07004328 |
| RUEDA BARRIOCANAL, M. CARMEN  | 13122281 |
| PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL  | 08842725 |
| GONZÁLEZ REY, MARCOS          | 33978383 |
| LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ A.          | 08107761 |
| CEBRECOS MARTÍNEZ, M. NURIA   | 33973208 |
| BENITO NEILA, MARIAM          | 28945628 |
| MAZARIEGOS DEL REY, CARLOS    | 09315439 |
| CARRERO SÁNCHEZ, M. MILAGROSA | 06973690 |
| DÍEZ MORONTA, JOSÉ M.         | 08839360 |

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| RODRÍGUEZ RASTROLLO, FERNANDO  | 80040921 |
| CARRASCO CAPILLA, JOSÉ MANUEL  | 34777907 |
| MARTÍNEZ CAMPOS, JUAN CARLOS   | 09186469 |
| BERMEJO CAMPÓN, GUILLERMO      | 28946723 |
| CAMPOS DÍAZ, RUFINA            | 28968039 |
| GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J.    | 52354478 |
| GUTIÉRREZ UTRERO, CONSOLACIÓN  | 52358265 |
| SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M. JOSÉ     | 44402571 |
| MERA TAPIA, M. ÁNGELES         | 34769031 |
| ÁVILA REYES, ERNESTO           | 34774038 |
| RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.  | 09184014 |
| RAMÍREZ SANTOS, FRANCISCO J.   | 07045377 |
| CHAVERO QUINTERO, FRANCISCO J. | 34780444 |
| CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL      | 08849402 |

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.ª María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2001.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, seguido a instancias de doña María Pilar Solís Quijada, sobre «Destimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de septiembre de 2000, contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por la que se aprueban y publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, en la que se le excluye de la lista correspondiente a la especialidad Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpuesto por D.ª María Antonia Pavón González, sobre la convocatoria extraordinaria para la constitución de listas de espera, Profesores Técnicos de Formación Profesional, efectuada mediante Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres se hace pública la

interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 388/2001, seguido a instancias de doña María Antonia Pavón González, sobre «Exclusión de la lista de espera de profesores técnicos de formación profesional, especialidad cocina y pastelería, correspondiente a la convocatoria extraordinaria efectuada por la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 11 de octubre de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 20 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 2001, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 2001 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección a que se refiere el artículo sexto de la mencionada Orden,

### RESUELVO

ARTICULO 1.º - Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía total destinada a tal fin, asciende a 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros); con cargo a la aplicación 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2000.17.06.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 17 de enero de 2001, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º - En virtud de lo estipulado en el artículo noveno de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Asimismo, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I**  
**BECAS CONCEDIDAS**  
(en miles de pesetas)

| <i>MODALIDAD DEPORTIVA</i>   | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>              | <i>CUANTIA</i> |
|------------------------------|--|----------------|
| <b>AJEDREZ</b>               | ENCINAS ENCINAS, ALVARO                | 75             |
|                              | MORENO TEJERA, EMILIO                  | 125            |
|                              | PÉREZ CANDELARIO, MANUEL               | 225            |
|                              | PÉREZ CANDELARIO, MATÍAS               | 75             |
| <b>ATLETISMO</b>             | CANO GARCIA, JUAN F.                   | 100            |
|                              | CARBALLO DE LA CRUZ, MARTA             | 200            |
|                              | CARRAPISO MARTÍNEZ, F. JAVIER          | 100            |
|                              | DOMÍNGUEZ VINAGRE, MANUELA             | 300            |
|                              | GALAVIZ BARRIOS, FLORENTINO            | 200            |
|                              | GUTIERREZ PAGADOR, MÓNICA              | 125            |
|                              | HIDALGO BARRANTES, CONCEPCIÓN          | 200            |
|                              | MARTÍN LLANOS, PRIMITIVO               | 200            |
|                              | MIGUEL GRANADO, M <sup>a</sup> TERESA  | 200            |
|                              | MORATO MIMOSO, SERGIO                  | 100            |
|                              | NUÑEZ VIVAS, MANUEL                    | 200            |
|                              | ROSAS FERNÁNDEZ, VICTOR M.             | 100            |
| ROSALES ALACID, FERNANDO     | 100                                    |                |
| <b>CICLISMO</b>              | BLANCO ROMERO, MIGUEL                  | 75             |
|                              | CANELO PAREJO, JOSE CARLOS             | 150            |
|                              | CANELO PAREJO, LUIS ALBERTO            | 75             |
|                              | CANTILLO GALLARDO, RODRIGO D.          | 75             |
|                              | CARRASCO MORERA, BORJA                 | 75             |
|                              | CORTÉS FERNÁNDEZ, JESÚS M <sup>a</sup> | 75             |
|                              | GALÁN MAYORAL, ALBERTO                 | 75             |
|                              | GALLARDO PAREDES, JOSE C.              | 75             |
|                              | GARCÍA DE LA TORRE, JAIME              | 125            |
|                              | GARCÍA GÓMEZ, DAVID                    | 125            |
|                              | GARCÍA MACHUCA, MANUEL                 | 150            |
|                              | MONJE SERRANO, ALBERTO                 | 75             |
|                              | MORALES GONZALEZ, JAVIER               | 75             |
|                              | MORENO SÁNCHEZ, DAVID                  | 125            |
|                              | ORTÍZ CALDERÓN, DAVID                  | 100            |
|                              | RODRÍGUEZ GARCÍA, ALFONSO              | 125            |
|                              | RODRÍGUEZ GARCÍA, ÁNGEL                | 200            |
|                              | SÁNCHEZ MANCHÓN, GLORIA                | 75             |
| VALLEJO PAREDES, EMILIO JOSÉ | 75                                     |                |
| VECINO EXÓSITO, PABLO        | 50                                     |                |

| <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b>                      | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                  | <b>CUANTIA</b> |
|---|--|----------------|
| <b>DEPORTES PARA<br/>MINUSVÁLIDOS FÍSICOS</b>   | ACEDO EXPOSITO, JOAQUÍN                    | 100            |
|   | CALZADO COLOMBO, ELENA                     | 75             |
|   | FERNÁNDEZ VILLAR, LUISA M.                 | 75             |
|   | GALINDO CARABALLO, PABLO                   | 300            |
|   | GASPAR BELENES, JOSE L.                    | 300            |
|   | GUERRERO CAMPOS, MANUEL                    | 75             |
|   | MÁRQUEZ REYES, FELIX                       | 125            |
|   | MENA INIESTA, MANUEL                       | 75             |
|   | NUÑEZ NIETO, LUIS A.                       | 300            |
|   | PALAZUELOS SANCHO, LUIS R.                 | 100            |
|   | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSE M <sup>a</sup>    | 100            |
|   | ROMÁN CALVO, ANGEL                         | 125            |
|   | TORNERO HERNÁNDEZ, ENRIQUE                 | 400            |
|   | VERA PÁEZ, MARTÍN                          | 100            |
| <b>DEPORTES PARA<br/>PARALÍTICOS CEREBRALES</b> | CABALLERO GONZALEZ, SANTOS                 | 100            |
|   | CARRAPISO MARTÍNEZ, JUAN R.                | 300            |
|   | CLEMENTE MUÑOZ, SERGIO                     | 75             |
|   | FERNÁNDEZ MANZANO, MARCOS A.               | 75             |
|   | LUIS DO' SANTOS, SAMUEL                    | 100            |
|   | MARTÍN BUENO, JOSE M <sup>a</sup>          | 100            |
|   | MORENO MARIN, SOLEDAD                      | 200            |
|   | PAVÓN CARO, JOSE                           | 175            |
|   | RIVERO CAMPOS, JOSE A.                     | 300            |
|   | SÁNCHEZ MAHUGO, JOSE.                      | 100            |
|   | SOLER MARTIN, SAMUEL                       | 300            |
|   | ZABALA SAN MILLÁN, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN | 100            |
| <b>GIMNASIA</b>                                 | BLÁZQUEZ GONZALEZ, RAQUEL M <sup>a</sup>   | 200            |
|   | BOLAÑOS BERNABÉ, ALICIA                    | 125            |
|   | CAMPOS PRIETO, LAURA                       | 200            |
|   | GONZÁLEZ ARIAS, JUAN MANUEL                | 75             |
|   | HOLGUÍN PÉREZ, M <sup>a</sup> PAZ          | 75             |
|   | MIRÓN VAZQUEZ, DANIEL                      | 225            |
|   | RODRÍGUEZ GORDILLO, NEREA                  | 125            |
|   | RODRÍGUEZ ROJO, ESTHER                     | 75             |
| SÁNCHEZ HORMIGO, ANA M <sup>a</sup>             | 150  |                |
| <b>GOLF</b>                                     | CAMPILLO INIGUEZ, JORGE                    | 150            |

| <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                   | <b>CUANTIA</b> |
|----------------------------|---|----------------|
| <b>JUDO</b>                | BELLORÍN NARANJO, M <sup>a</sup> CONCEPCION | 125            |
|                            | CAMILETTI MOIRÓN, DANIEL                    | 225            |
|                            | DURÁN GARCÍA, MANUEL                        | 125            |
|                            | GONZÁLEZ ESCOBAR, FEDERICO                  | 200            |
|                            | INFANTES CORTES, M <sup>a</sup> DAVINIA     | 125            |
|                            | MARISCAL CORDERO, JOSE M                    | 125            |
|                            | MUÑOZ TORRADO, EVA M <sup>a</sup>           | 225            |
|                            | MURILLO GUERRERO, EDUARDO                   | 225            |
|                            | PÉREZ RODRÍGUEZ, DAVID                      | 75             |
|                            | REMIGIO CORREA, ERASMO                      | 225            |
|                            | RICO FERNÁNDEZ, VANESA                      | 250            |
|                            | SÁNCHEZ GARCÍA-MONCÓ, PABLO                 | 225            |
| <b>KÁRATE</b>              | CARMONA GUTIÉRREZ, JESSICA                  | 100            |
|                            | FERNÁNDEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> VICTORIA    | 75             |
|                            | HIDALGO RUBIO, FRANCISCO                    | 100            |
|                            | MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSE M <sup>a</sup> .     | 75             |
| <b>MOTOCICLISMO</b>        | SAUCEDA PORRAS, ABRAHAM                     | 75             |
| <b>NATACIÓN</b>            | ADAME NISA, GREGORIO                        | 100            |
|                            | CARRETERO NIETO, LOURDES                    | 75             |
|                            | CEBALLOS REYES, ESTHER                      | 200            |
|                            | DÍAZ LAVADO, ANA M <sup>a</sup>             | 200            |
|                            | DOMÍNGUEZ ALONSO, GUILLERMO                 | 125            |
|                            | FLORIANO MILLÁN, ENRIQUE                    | 400            |
|                            | GALLEGO NIEVES, SILVIA                      | 100            |
|                            | JIMÉNEZ CANO, JAVIER                        | 75             |
|                            | MARTÍN PERÉZ, M <sup>a</sup> PIEDAD         | 150            |
|                            | MIRANDA GUERRERO, MIRIAM                    | 125            |
|                            | MIRÓN GÓMEZ, JOSE C.                        | 100            |
|                            | MORENA AGUIRRE, MANUEL DE LA                | 75             |
|                            | MORGADO JIMÉNEZ, MANUEL                     | 75             |
|                            | PACO FERREIRA, JOSE I.                      | 75             |
|                            | RINCÓN NUÑEZ, ALANA                         | 75             |
|                            | RODRÍGUEZ ROMANO, JUAN JOSÉ                 | 75             |
| ROSADO BENITO, LUIS        | 100   |                |
| ROSADO GIL, JOSE A.        | 75  |                |
| <b>PÁDEL</b>               | GARCÍA BENÍTEZ, M <sup>a</sup> DEL MAR      | 75             |
|                            | RUBIO AMBEL, M <sup>a</sup> DOLORES         | 75             |

| <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>   | <b>CUANTIA</b> |
|----------------------------|-----------------------------|----------------|
| <b>PESCA</b>               | CARRERA HERRERO, JORGE      | 75             |
|                            | CARRERA IGLESIAS, JOSE LUIS | 100            |
|                            | ESPINO PRIETO, MIGUEL A.    | 100            |
|                            | HERNAN SANZ LAVADO, RAFAEL  | 100            |
|                            | MARÍN CARO, FRANCISCO       | 100            |
|                            | MARÍN DURAN, JUAN F.        | 175            |
|                            | MENDOZA PÉREZ, ANGEL        | 125            |
|                            | ROMERA PÉREZ, TOMÁS         | 250            |
|                            | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN M.    | 175            |
| TARDÍO ADAME, FRANCISCO M. | 175                         |                |

|                   |                            |     |
|-------------------|----------------------------|-----|
| <b>PIRAGÜISMO</b> | BENÍTEZ JUSTO, JUAN V.     | 250 |
|                   | FLECHA SÁNCHEZ, DAVID      | 150 |
|                   | MARTÍN MORA ARIAS, VÍCTOR  | 50  |
|                   | RIVERA GONZÁLEZ, VÍCTOR    | 50  |
|                   | SORIANO HERNÁNDEZ, SOLEDAD | 125 |
|                   | VILLARINO CABEZA, SIRA     | 150 |

|                                |                         |    |
|--------------------------------|-------------------------|----|
| <b>SALVAMENTO Y SOCORRISMO</b> | LIBRADA FLORES, SUSANA  | 75 |
|                                | MONJO CALDERÓN, ANTONIA | 75 |

|                          |                            |     |
|--------------------------|----------------------------|-----|
| <b>TENIS</b>             | ANTONIO PALOMO, JESÚS      | 75  |
|                          | CALDERÓN RODRÍGUEZ, CARLOS | 75  |
|                          | CALDERÓN RODRÍGUEZ, PABLO  | 75  |
|                          | FERRER GUTIÉRREZ, BORJA    | 75  |
|                          | GATA CUADRADO, JORGE       | 75  |
|                          | GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS   | 75  |
|                          | GONZÁLEZ TOSTADO, JAVIER   | 50  |
|                          | GORRAIZ GONZÁLEZ, ALICIA   | 75  |
|                          | JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ | 50  |
|                          | LÓPEZ ÁLVAREZ, CARLOS      | 200 |
|                          | RIVERO RUBIO, MARTA        | 50  |
|                          | RODRÍGUEZ GUZMÁN, FÁTIMA   | 75  |
|                          | ROMERO ÁLVAREZ, PABLO      | 75  |
|                          | ROMERO LEÓN, PAULA         | 50  |
|                          | RUBIO PAJUELO, ANTONIO L.  | 75  |
|                          | SAAVEDRA LOZANO, MARTA     | 75  |
|                          | VEGA ALMENDRAL, JORGE      | 75  |
|                          | VEGA ALMENDRAL, MARIO      | 75  |
| VIGUERA VEGA, JAVIER     | 175                        |     |
| VILLALOBOS HIDALGO, JUAN | 75                         |     |

| <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>CUANTIA</b> |
|----------------------------|---------------------------|----------------|
| <b>TIRO CON ARCO</b>       | REAL ADAME, LEONOR        | 150            |

|                      |                           |     |
|----------------------|---------------------------|-----|
| <b>TIRO OLÍMPICO</b> | LÓPEZ MONTAÑO, INMACULADA | 75  |
|                      | LÓPEZ MONTAÑO, LUIS M     | 125 |

|                                     |                             |     |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----|
| <b>TRIATLON Y PENTATLON MODERNO</b> | ACOSTA ALCOBA, MIGUEL ANGEL | 125 |
|                                     | FERREIRA PÉREZ, GABRIELA    | 75  |
|                                     | HOGSON MÁRQUEZ, CRISTINA    | 150 |
|                                     | PAREDES GÓMEZ, DIEGO        | 100 |
|                                     | TOVAR ESPADA, SONIA         | 100 |
| VAQUERO CARRERO, ANGEL              | 75                          |     |



## ANEXO II

## BECAS DENEGADAS

(TODAS LAS BECAS DENEGADAS LO SON POR IDÉNTICO MOTIVO: “NO ALCANZAR EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA”)

| <i>MODALIDAD DEPORTIVA</i>              | <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>            |
|---|--------------------------------------|
| AERONAUTICA                             | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN            |
| AJEDREZ                                 | GUERRERO ARROYO, JORGE               |
|   | GUERRERO ARROYO, PEDRO               |
| ATLETISMO                               | RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, J. ANTONIO      |
|   | ROSALES ALACID, ANTONIO              |
|   | VAQUERO ROBUSTILLO, ANTONIO          |
| CICLISMO                                | BERMEJO GÓMEZ, MANUEL                |
|   | CANCHALES FRUTOS, DAVID              |
|   | DÍAZ GALLEGO, PEDRO ANTONIO          |
|   | ROSA GALLEGO, M <sup>a</sup> ELENA   |
|   | SÁNCHEZ CIDONCHA, PEDRO J.           |
| URBANO CANSADO, VÍCTOR                  |                                      |
| DEPORTES PARA<br>MINUSVÁLIDOS FÍSICOS   | CARRASCO ÁVILA JOAQUIN               |
|   | GONZÁLEZ MELO, RAMÓN                 |
|   | MUÑOZ GONZÁLEZ, JESÚS M <sup>a</sup> |
| DEPORTES PARA<br>PARÁLITICOS CEREBRALES | CANTERO MARTÍN, FELIPE               |
| FÚTBOL                                  | BARRENA OLIVERA, JOSE ANGEL          |
|   | MONJE SERRANO, CARLOS                |
|   | SÁNCHEZ CARVAJAL, JUAN FELIPE        |
| GIMNASIA                                | ÁLVAREZ MERINO, TAMARA               |
|   | DENCHE ZAMORANO, LUCÍA               |
|   | DONOSO MOLINA, BLAS                  |
|   | GONZÁLEZ CORTÉS, BELÉN               |
| KÁRATE                                  | DELGADO TORRALVO, ANGÉLICA           |
|   | GÓMEZ VALADÉS HORRILLO, JUAN M.      |
| MOTOCICLISMO                            | MATEOS MONTERO, NARCISO              |
|   | PÉREZ ÁLVAREZ, ANTONIO               |
|   | RUBIO DEL POZO, LUIS JAIME           |

| <b>MODALIDAD DEPORTIVA</b>          | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                             |
|-------------------------------------|---|
| <b>NATACIÓN</b>                     | BO VIEDMA, RODRIGO                                    |
|                                     | CANDELARIO LEAL, ROCÍO                                |
|                                     | DELGADO BERROCAL, JUAN P.                             |
|                                     | DÍAZ LAVADO, FRANCISCO                                |
|                                     | FERRER RUBIO, GLORIA                                  |
|                                     | GAGO DELGADO, SENDOA                                  |
|                                     | GALLEGO NIEVES, FRANCISCO E.                          |
|                                     | GARCÍA MARTÍNEZ, ANA                                  |
|                                     | LÓPEZ BENITO, SARA                                    |
|                                     | MARTÍNEZ CONTRERAS, DAVID                             |
|                                     | MARTÍNEZ ESCOBAR, JOSE A.                             |
|                                     | MIRÓN GÓMEZ, MARÍA                                    |
|                                     | MORENA AGUIRRE, CARLOS A. DE LA<br>ROJO RUBIO, ESTHER |
| <b>PESCA</b>                        | GIL ARES, MIGUEL                                      |
|                                     | ROYO MARTÍN, ANGEL V.                                 |
| <b>TENIS</b>                        | GARCÍA BENÍTEZ, M <sup>a</sup> DEL MAR                |
|                                     | RAMOS MANUEL, JORGE                                   |
|                                     | SEÑORÁN FRUCTUOSO, JORGE                              |
|                                     | SOLANO MOHACHO, JUAN                                  |
| <b>TRIATLON Y PENTATLON MODERNO</b> | DOMÍNGUEZ CALVO, ESTEFANÍA                            |

**CORRECCION de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.**

la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 4 de agosto de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

Advertido error material en la orden de 25 de julio de 2001, por

En el Anexo II de la citada Orden, por error en la página 8764 se califica como excluidas:

| <b>ASOCIACION</b>     | <b>Causa de la exclusión</b> |
|-----------------------|------------------------------|
| AS. JUV. MOVIDA JOVEN | Fuera de plazo               |

Debe calificarse en la página 8762 en la modalidad A:

| <b>MODALIDAD A</b>    |  |                |
|-----------------------|--|----------------|
| <b>ASOCIACION</b>     | <b>PROYECTOS SUBVENCIONADOS</b>          | <b>IMPORTE</b> |
| AS. JUV. MOVIDA JOVEN | PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO CULTURAL | 100.000        |

Mérida, a 14 de septiembre de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento en Villar del Rey».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.

EL Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: 993HBI030103

ENCAUZAMIENTO EN VILLAR DEL REY

Fecha: 01/10/2001

TÉRMINO MUNICIPAL: 615500 ( BADAJOZ )

VILLAR DEL REY

615500

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario                    | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
|-------|------------------|--------------------------------|----------------|------------|-------|
| 5/0   | 0/               | AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 8/0   | 633 / 06         | AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 1/0   | 633 / 03         | DIEZ RODRIGUEZ, DIEGO          | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 12/0  | 593 / 13         | DOBLADO TENORIO, HNOS.         | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 11/0  | 593 / 04         | GARCIA GRAGERA, LUCIANO        | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 10/0  | 593 / 06         | PILO GONZALEZ, SABINA          | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 2/0   | 633 / 01         | REGALADO DOBLADO, DOMINGO      | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 9/0   | 633 / 05         | RIVERO HIGUERA, FRANCISCA Mª   | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 3/0   | 623 / 15         | SERRANO HIPOLITO, JUAN JOSE    | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 4/0   | 593 / 01         | VIVAS CACERES, HDROS. DE       | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 7/0   | 21 / 2B          | ZAPATERO RIVERO, Mª CARMEN     | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |
| 6/0   | 21 / 2C          | ZAPATERO RIVERO, SAGRARIO      | AYUNTAMIENTO   | 23/10/2001 | 10:30 |

**RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de D. Miguel, Gata y Santibáñez el Alto».**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento a Torre de D. Miguel, Gata y Santibáñez el Alto», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 4 de octubre de 2001.

El Director de General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de Agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

Fecha: 04/10/2001 Pág: 1

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR2001005

ABAST. TORRE DE D. MIGUEL Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008400

GATA

(CACERES)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario                 | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
|-------|------------------|-----------------------------|----------------|------------|-------|
| 1/0   | 3 / 477          | CAYETANO ESTEBAN, MARIA     | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 2/0   | 3 / 493-A        | HERNANDEZ GONZALEZ, EDUARDO | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 3/0   | 19 / 70          | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 4/0   | 19 / 307         | AYUNTAMIENTO GATA,          | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 5/0   | 26 / 224         | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 6/0   | 26 / 83          | FRADES ROLDAN, HIGINIO      | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 7/0   | 26 / 73          | BLANCO ROLDAN, ISAAC        | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 8/0   | 26 / 72          | RODRIGUEZ GARCIA, MARIA     | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 9/0   | 4 / 428          | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 10/0  | 4 / 263          | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 11/0  | 4 / 264          | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 12/0  | 4 / 266          | ROLDAN GONZALEZ, GREGORIO   | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |
| 13/0  | 5 / 225          | AYUNTAMIENTO DE GATA,       | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 10:30 |

Fecha: 04/10/2001 Pág: 1

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO****RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR2001005** ABAST. TORRE DE D. MIGUEL Y OTROS

| TÉRMINO MUNICIPAL: 1018700 |                  | TORRE DE DON MIGUEL               |                | (CACERES)  |       |
|----------------------------|------------------|-----------------------------------|----------------|------------|-------|
| Finca                      | Polígono/Parcela | Propietario                       | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
| 1/0                        | 9 / 1-B          | AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL, | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 13:00 |
| 2/0                        | 9 / 1-A          | AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL, | AYUNTAMIENTO   | 24/10/2001 | 13:00 |

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2001, promovido a instancias de D.<sup>a</sup> Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de septiembre de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1027/2001, promovido por D.<sup>a</sup> Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficina de farmacia.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

Mérida, 3 de octubre de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación  
y Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE LOGROSAN

*EDICTO de 25 de septiembre de 2001,  
sobre cédula de notificación.*

55800

N.I.G.: 10109 I 0101104 /2000

Procedimiento: COGNICION 110 /2000

Sobre OTROS COGNICION

De D. Francisco Curz Durán

Procuradora Sra. Inés Leandro

Contra D. Matías Guadalupe Cuenca Trejo

Procurador/a: Sin profesional asignado.

En los autos arriba referenciados se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia de Logrosán.

Procedimiento: Juicio de Cognición 110/00.

En nombre de su Majestad el Rey.

Sentencia n.º 54.

En Logrosán, a 19 de junio de 2001.

El Sr. D. José Luis Vaquera Márquez, Juez de Primera Instancia de Logrosán y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Cognición seguidos ante este Juzgado entre partes de una, como demandante/s D/D.ª Francisco Cruz Durán, representado/a/s por el/la Procurador/a de los tribunales D/D.ª Inés Leandro San Román y defendido/a/s por el/la Letrado/a D/D.ª Dolores Martín Murillo y de

otra, como demandado/a/s D/D.ª Matías Guadalupe Cuenca Trejo, declarado en rebeldía, ha dictado la siguiente Sentencia.

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.ª Inés Leandro San Román en nombre y representación de D. Francisco Cruz Durán contra D. Matías Guadalupe Cuenca Trejo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta pesetas (408.670 ptas.) más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda hasta la fecha de esta Sentencia, más los intereses legales de la cantidad principal del art. 921 LEC desde la fecha de la Sentencia hasta que la misma sea totalmente ejecutada, todos los cuales serán objeto de liquidación en periodo de ejecución de Sentencia.

Se imponen las costas al demandado.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Matías Guadalupe Cuenca Trejo, se extiende el presente para que sirva de notificación al mismo en legal forma, en Logrosán a veinticinco de septiembre de dos mil uno.

EL JUEZ

LA SECRETARIA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego del Sector XII de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres).*

Declarado el Interés General de la Nación de la transformación económica y social de la Zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, por Real Decreto 1.328/1987, de 23 de octubre, aprobados el Plan General de Transformación por Real Decreto 1.091/1990, de 31 de agosto, el Plan Coordinado de obras de dicha zona por Orden de 27 de octubre de 1995 y el Proyecto de transformación en riego del Sector XII, el 6 de febrero de 2001, por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hace preciso proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras cuya ubicación y propietarios se adjuntan a esta Resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de aplicación, se abre un periodo de información pública durante un plazo de quince

días hábiles para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, debiendo indicarse en este caso los motivos por los que consideren preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Esta Resolución y la relación que se acompaña se publicarán mediante anuncios en el D.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la prensa regional y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de quince días, al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz, Ctra. San Vicente, 3, donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

Relación de afectados por expropiación forzosa en el Proyecto de Transformación en regadío de los Sectores VII y VIII, de la Zona Regable Centro de Extremadura (Cáceres-Badajoz).

(Se adjunta la relación de referencia)

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO  
DEL SECTOR XII DE LA ZONA REGABLE DE CENTRO DE EXTREMADURA-1ª FASE (CÁCERES-BADAJOS)

TÉRMINO DE DON BENITO

| Nº Finca | Polígono | Parcela | Titular                                 | Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> ) | Tipo de cultivo  |
|----------|----------|---------|---|--|------------------|
| 1        | 101      | 39      | CORRALIZA USEROS, FRANCISCO             | 750                                      | Labor Secano 1ª  |
| 2        | 101      | 40      | FUNDACIÓN PIZARRO                       | 5815                                     | Labor Secano 1ª  |
| 3        | 101      | 41      | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 12638                                    | Labor Secano 1ª  |
| 4        | 101      | 42      | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 40728                                    | Labor Secano 1ª  |
| 5        | 102      | 1       | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 57142                                    | Labor Secano 1ª  |
| 6        | 102      | 3       | PAREJO PIÑÓN, MARÍA CRISTINA Y HERMANOS | 3865                                     | Labor Secano 1ª  |
| 7        | 102      | 4       | ALVARO SANZ, JUAN                       | 1340                                     | Labor Secano 1ª  |
| 8        | 102      | 5       | VALDES NICOLAU, ANA                     | 20325                                    | Labor Secano 1ª  |
| 9        | 104      | 1       | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 4300                                     | Labor Secano 1ª  |
| 10       | 104      | 2       | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 1400                                     | Labor Secano 1ª  |
| 11       | 104      | 3       | SANCHEZ PORRO PAREJO, JOSE LUIS         | 550                                      | Labor Secano 1ª  |
| 12       | 104      | 7       | PAREJO PIÑÓN, MARÍA CRISTINA Y HERMANOS | 1655                                     | Labor Secano 1ª  |
| 13       | 104      | 11      | ALVARO SANZ, JUAN                       | 3581                                     | Labor Secano 1ª  |
| 14       | 104      | 12      | ALVARO SANZ, JUAN                       | 188                                      | Labor Secano 1ª  |
| 15       | 104      | 13      | VALDES NICOLAU, ANA                     | 1885                                     | Labor Secano 1ª  |
| 16       | 104      | 14      | ALVARO SANZ, ANDRES CANDIDO             | 1926                                     | Labor Secano 1ª  |
| 17       | 104      | 15      | ALVARO SANZ, ANDRES CANDIDO             | 188                                      | Labor Secano 1ª  |
| 18       | 104      | 16      | MORILLO DELGADO, JUAN                   | 325                                      | Labor Secano 1ª  |
| 19       | 106      | 3       | DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL                | 3375                                     | Labor Secano 1ª  |
| 20       | 106      | 4       | DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL                | 17022                                    | Labor Secano 1ª  |
| 21       | 106      | 5       | DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL                | 17053                                    | Labor Secano 1ª  |
| 22       | 106      | 6       | DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL                | 3460                                     | Labor Secano 1ª  |
| 23       | 106      | 7       | CORRALIZA USEROS, FRANCISCO             | 6625                                     | Labor Secano 1ª  |
| 24       | 106      | 8       | CORRALIZA USEROS, FRANCISCO             | 2050                                     | Labor Secano 1ª  |
| 25       | 106      | 9       | CORRALIZA USEROS, FRANCISCO             | 15312                                    | Labor Secano 1ª  |
| 26       | 106      | 10      | CORRALIZA USEROS, MARÍA                 | 3956                                     | Labor Secano 1ª  |
| 27       | 106      | 11      | FUNDACIÓN PIZARRO                       | 4377                                     | Labor Regadío 1ª |
| 28       | 106      | 12      | FUNDACIÓN PIZARRO                       | 3613                                     | Labor Secano 1ª  |
| 29       | 106      | 13      | NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO   | 4710                                     | Labor Secano 1ª  |



**RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte. Expte.: Serv. 67/01».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 67/01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Importe total: Doce millones setecientos cincuenta mil veintitrés pesetas (12.750.023 ptas. 76.629,18 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 2% del importe de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 20 86.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>.
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 31-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Vestuario para Agentes Forestales». N.º exppte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-221.04-0031-2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para los Agentes Forestales.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Importe total: 15.100.000 pesetas (90.752,82 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dos por ciento del importe máximo de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 57.
- e) Telefax: 924 00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-99-1136-I, del que es titular la empresa Proex Informática, S.A.L.*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-1136-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar decaída en el derecho a la percepción de la subvención de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-1136-I y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-98-0716-I, del que es titular la empresa J.A. Comunicaciones Telefónicas e Informáticas, S.L.*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-98-0716-I, se comunica,

a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar decaída en el derecho a la percepción de la subvención de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-98-0716-I y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre 2001.— El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0228-I, del que es titular la empresa Moreno López, Manuel.*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0228-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0228-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.— El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-98-0211-I, del que es titular la empresa Berrocal Nieto, Rosa María.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-98-0211-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-98-0211-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0505-I, del que es titular la empresa Nivel 7 Informática, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0505-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0505-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

---

***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0624-I, del que es titular la empresa Babiano Gómez, Fernando.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0624-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de julio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información

Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0624-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0741-I, del que es titular la empresa A y G Contables Asociados, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0741-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de julio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0741-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre solicitud de documentación del expediente SI-99-0681-I, del que es titular la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L., interesada en el expediente SI-99-0741-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación a su expediente acogido a la Línea de Servicios de Información Empresarial catalogado con el n.º S.I. N.º 99-0681-I y para completar el estudio del mismo, deberá aportarnos la documentación que se indica a continuación.

- Alta o último recibo de I.A.E.
- Último boletín de autónomo y/o TCI Y TC2 de cotización a la Seguridad Social.
- Escritura de Constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución, certificado del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.
- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal.
- Presupuesto o factura proforma detallada con los importes de cada partida que componen el total de la factura presentada de Aniceto González Gómez por un total de 500.200 ptas.».

Lo que se le/s comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente/n la documentación solicitada; indicándosele/s que se así no lo hiciera se le/s tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Promoción Empresaria e Industrial, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 3240-04/03/2002.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Según pliego.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 452.400.000 ptas. (IVA incluido). (2.718.978,76 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% licitación (9.048.000 Ptas. - 54.379,58 euros).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924 00 75 00.

e) Telefax: 924 00 75 72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del día 23-11-2001.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: D.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del día 23-11-2001.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Según Pliego.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3-12-01.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2-10-01.

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico,  
P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 30.2002.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: El material de referencia se entregará en el domicilio de la Dirección General de Deportes o donde la misma disponga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte días desde la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecisiete millones novecientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (17.969.688 ptas.) IVA incluido: 108.000 euros.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 00 71 24.

e) Telefax: 924 00 70 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Dirección General de Deportes.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico,  
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de trofeos y medallas representativas de la Consejería para la temporada 2001/2002.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 036.2002.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de trofeos y medallas para la temporada deportiva 2001/2002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: El material de referencia se entregará en el domicilio de la Dirección General de Deportes o donde la misma disponga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte días desde la firma del contrato.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: Nueve millones quinientas mil seiscientos cuarenta pesetas (9.500.640 ptas.) IVA incluido: 57.100 euros.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con an-

terioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Dirigirse a la Dirección General de Deportes.

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):** No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.



**RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por procedimiento abierto por concurso del suministro de mobiliario del albergue de Fuente de Cantos.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) N.º de expediente: 17.02.VP29.A1/01.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario del albergue de turismo en Fuente de Cantos (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Fuente de Cantos (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 11.916.174 ptas. (71.617,65 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada (art. 35.I TRLCAP).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación (art. 36.I TRLCAP).

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver pliego.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 31 de octubre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Día 5 de noviembre de 2001.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89, de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

---

**RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 24.2002.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses a contar desde el 1 de enero de 2002.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) IVA incluido: 48.080,96 euros.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas

del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
- 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Promoción Cultural.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 5 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: RP2001111.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 12.000.000 de ptas. (Equivalentes a 72.121,45 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Entidad: Secretaría General Técnica.
- Domicilio: Cárdenas, 11.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924 00 38 18.
- Telefax: 924 00 38 45.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere.
- Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- Localidad: Mérida (Badajoz).
- Fecha: 12-11-2001.
- Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encuazamiento en Corte de Peleas.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: RP2001108.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en Corte de Peleas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Importe total: 5.000.000 de ptas. (Equivalentes a 30.050,61 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

**12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:** —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001109.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 6.000.000 de ptas. (Equivalentes a 36.060,73 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de las Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001110.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 5.000.000 de ptas. (Equivalentes a 30.050,61 euros al cambio de 166,386).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de: Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, de Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca de los Barros.**

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR 2001117.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334 de Villafranca de los Barros a Palomas y la Ronda de Villafranca de los Barros.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 31.498.471 ptas. (Equivalentes a 189.309,62 euros al cambio de 166,386).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7-11-2001.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| A     | 2        | e         |
| G     | 4        | e         |

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 7-11-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.jun-taex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.jun-taex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración integral en Sierra de Gata.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001115.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de saneamiento y depuración integral en Sierra de Gata.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 30.000.000 de ptas. (Equivalentes a 180.303,63 euros al cambio de 166,386).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001114.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.



**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 15.000.000 de ptas. (Equivalentes a 90.151,82 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12-11-2001.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001113.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 14.000.000 de ptas. (Equivalentes a 84.141,69 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Teléfono: 924 00 38 18.  
e) Telefax: 924 00 38 45.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.  
b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 12-11-2001.  
e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Campanario.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: RP2001112.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Campanario.  
b) División por lotes y número: Ninguno.  
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 13.000.000 de ptas. (Equivalentes a 78.131,57 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio de elaboración publicaciones turísticas, Guía Ecoturística y Guía Ecoitinerarios por Extremadura.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SER 2001119.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración publicaciones turísticas, Guía Ecoturística y Guía Ecoitinerarios por Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 19.950.000 ptas. (Equivalentes a 119.901,91 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de octubre de 2001.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Ver apartado «j)» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de octubre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6 de noviembre de 2001.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio para el diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: SER 2001121.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Madrid, Barcelona, Vizcaya, Badajoz y Valladolid.
- d) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** Importe total: 80.000.000 de ptas. (Equivalentes a 480.809,68 euros al cambio de 166,386).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de noviembre de 2001.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| III   | 3        | c         |

- b) Otros requisitos: Ver pliegos.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 7 de diciembre de 2001.

- e) Hora: 10 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

**12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E:** 4 de octubre de 2001.

Mérida, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo de Monesterio.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: OBR 2001 107.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo de Monesterio.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 35.788.495 ptas. (Equivalentes a 215.093,18 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8-11-2001.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------|----------|-----------|
| C     | Todos    | e         |

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 20 de noviembre de 2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de

los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, a 4 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALCONAVARR

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, por el que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Alconavarr».*

En ejecución del acuerdo adoptado por la Asamblea Constituyente de la Mancomunidad de Desarrollo Rural «ALCONAVARR», en reunión celebrada el 1 de octubre de 2001, se publica el texto íntegro de los Estatutos por los que se registró su funcionamiento y que son del siguiente tenor literal:

### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR

#### CAPITULO PRIMERO.—DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1.—Denominación, domicilio y ámbito territorial

1.—Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se constituye la presente Mancomunidad Voluntaria de Municipios, bajo la denominación de «ALCONAVARR».

2.—Esta Mancomunidad de desarrollo rural está integrada por los siguientes Municipios: ALCUESCAR, CORDOBILLA DE LACARA, LA NAVA DE SANTIAGO Y ARROYOMOLINOS.

3.—Siguiendo el cauce procedimental previsto en el artículo 25 de estos Estatutos, podrán adherirse a la Mancomunidad otros Municipios.

4.—El domicilio social y el lugar de radicación de sus órganos de gobierno y administración, residirán en el Ayuntamiento de Arroyo-

molinos, donde se deberán adoptar sus resoluciones y acuerdos, salvo que circunstancias especiales aconsejen otra ubicación, a criterio de su Presidente; aunque en el caso de que el cambio sea permanente, requerirá acuerdo de la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

La capitalidad en Arroyomolinos se mantendrá hasta su modificación en Junta de la Mancomunidad por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.—El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los ayuntamientos mancomunados y el de los que pudieran adherirse en un futuro si es el caso.

#### ARTICULO 2.—Objeto y competencias

1.—La Mancomunidad, en su ámbito territorial, tendrá como objeto:

- Mejorar y mantener los caminos rurales y las vías de comunicación.
- Conservar y proteger el patrimonio paisajístico de la zona, al igual que el patrimonio histórico y cultural.
- Intensificar la electrificación rural.
- Fomentar y favorecer la actividad turística en el ámbito comarcal.
- Potenciar los servicios de guardería rural.
- Promover el turismo rural de la zona.
- Crear servicios comunes de lucha contra incendios, oficinas técnicas y de apoyo administrativo a los municipios mancomunados, etc.
- Así como, cualquier tipo de actividad destinada a mejorar la calidad de vida de los municipios que la forman o que contribuya a potenciar y optimizar sus servicios públicos y sus recursos económicos, culturales y sociales.

2.—Para la asunción de nuevos servicios será necesaria la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas manifestada mediante acuerdo plenario de los mismos adoptada por mayoría absoluta.

La Junta de la Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

3.—Para la efectiva prestación de los servicios y la realización de las obras inherentes a los mismos, configurados como objeto de la mancomunidad, ésta podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios previstas en el ordenamiento jurídico.

4.—La prestación efectiva de los servicios enumerados en el apartado 1 de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad, en la titularidad de los mismos, correspondiéndole la gestión y administración integral de los correspondientes servicios.

En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Junta de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento del Servicio.

Al régimen jurídico de esta Mancomunidad se incorporará en su día la normativa que legalmente se apruebe por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTICULO 3.—Personalidad

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior y consecuentemente, podrá adquirir, poseer, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretende, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes, como asimismo, aprobar tasas, precios públicos y contribuciones especiales por la prestación conjunta de los servicios para los servicios para los que se constituye la Mancomunidad.

#### CAPITULO SEGUNDO.—ORGANOS DE GOBIERNO Y ATRIBUCIONES

#### ARTICULO 4.—Organos de Gobierno de la Mancomunidad

Serán órganos de gobierno de la Mancomunidad:

- 1.—La Junta de la Mancomunidad.
- 2.—El Presidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez de la Junta de la Mancomunidad.
- 3.—El Vicepresidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez de la Junta de la Mancomunidad.

#### ARTICULO 5.—La Junta de la Mancomunidad

1.—La Junta de la Mancomunidad es el órgano principal de gobierno y administración de la Mancomunidad a la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público.

2.—En dicha Junta estarán representados todos los municipios mancomunados correspondiendo a los ayuntamientos respectivos elegir de entre sus miembros a dos Vocales y a dos suplentes para integrar el órgano de gobierno de la Mancomunidad, mediante acuerdo plenario.

3.—El mandato de los vocales de la Junta coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, cualquiera que fuera la fecha de su designación, pero pueden volver a ser reelegidos.

Los Vocales de la Junta perderán dicha condición cuando pierdan la de Concejal, por renuncia, o por cualesquiera de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

La renuncia al cargo de Vocal, deberá presentarse por escrito ante la Junta de la Mancomunidad y ante el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, quién procederá a designar en el plazo de treinta días un nuevo Vocal, comunicándolo a la Junta en los diez días siguientes.

4.—Los ayuntamientos podrán, libremente y en cualquier momento, mediante decisión del Pleno corporativo, revocar los nombramientos de sus Vocales representantes y de sus suplentes, designando a aquéllos que deban reemplazarles. En cualquier caso, el plazo de mandato del nuevo Vocal y su suplente, será el que reste al inicialmente designado y ha de coincidir con el mandato de la Corporación que lo designe.

#### ARTICULO 6.—Del Presidente y Vicepresidente. Elección

1.—La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que no podrán pertenecer al mismo municipio, siendo la duración de su mandato de cuatro años.

2.—El Presidente y el Vicepresidente de la Mancomunidad serán elegidos por la Junta de ésta entre los Vocales designados por los ayuntamientos y por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma.

3.—Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa segunda votación, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, resultará elegido aquél que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate, resultará elegido el de mayor edad.

4.—El Presidente de la Mancomunidad cesará:

- a) Cuando pierda su condición de Vocal conforme se determina en los apartados 3 y 4 del artículo 5.º de estos Estatutos.
- b) Por renuncia al cargo del Presidente, que deberá formular por escrito ante la Junta de la Mancomunidad, la cual deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.
- c) En cualquiera de estos dos casos, la Junta de la Mancomunidad nombrará un nuevo Presidente con arreglo a las normas establecidas en el apartado primero del presente artículo y una vez que

haya sido nombrado, en su caso, un nuevo Vocal por la Alcaldía del ayuntamiento correspondiente.

5.—El Presidente podrá ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

- a) Deberá ser propuesta, al menos por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Mancomunidad y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier Vocal, cuya aceptación expresa conste en el escrito de Proposición de la moción.
- b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario de la Mancomunidad y deberá presentarse ante éste por cualquiera de los firmantes.
- c) La convocatoria de la sesión extraordinaria para tratar sobre la moción, su desarrollo y demás requisitos, se regirán por la misma normativa que la referida a los Alcaldes de Ayuntamientos.

#### ARTICULO 7.—El Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, excepto la disposición de fondos que requerirá delegación expresa o acuerdo de la Junta de la Mancomunidad.

El mandato del Vicepresidente, al igual que el del Presidente, será de cuatro años, pudiendo ser revocado por la Junta de la Mancomunidad por el mismo procedimiento y requisitos que para su elección.

#### ARTICULO 8.—Renovación

La Junta de la Mancomunidad, la Presidencia y la Vicepresidencia de la Mancomunidad se renovarán con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales, posibilitándose así que el órgano de gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al que corresponda tomar posesión a los nuevos Ayuntamientos.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Junta, actuará en funciones la anterior y durante este periodo sólo podrán llevarse a efecto actuaciones de mera gestión ordinaria de la Mancomunidad.

A tal efecto, el tercer día anterior al señalado en el párrafo primero de este artículo para la sesión constitutiva de Junta de la Mancomunidad, los Vocales cesantes, de la Junta de la Mancomuni-



dad, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

El Secretario e Interventor tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de la Junta se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio.

Para la constitución de la Junta de la Mancomunidad, se constituirá una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que a la Mancomunidad hubiera remitido los Ayuntamientos mancomunados.

Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Vocales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de Vocales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general para las Corporaciones municipales.

#### ARTICULO 9.—Atribuciones de la Junta de la Mancomunidad

Corresponden a la Junta de la Mancomunidad, además de las atribuciones asignadas al Pleno de los Ayuntamientos de conformidad con la legislación de régimen local, las siguientes:

- a) Elegir y destituir al Presidente y al Vicepresidente.
- b) Fijar las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad, reguladas en el artículo 21 de estos Estatutos, en función de su participación en los diversos servicios.
- c) Acordar la modificación de los Estatutos.
- d) Informar el acuerdo inicial de adhesión y separación de cualquier nuevo miembro.
- e) Acordar la disolución de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos y nombrar a los Vocales miembros de la Comisión Liquidadora, así como la aprobación de la propuesta efectuada por ésta.
- f) Aprobar los Presupuestos Anuales, las Cuentas Generales y el Inventario.

g) Aprobar la integración con otros organismos para el cumplimiento de sus fines. Cuantas competencias estén atribuidas a la Junta de la Mancomunidad por los presentes Estatutos.

#### ARTICULO 10.—El Presidente. Atribuciones

Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las facultades previstas en los presentes Estatutos y las que en cada caso establezca la legislación vigente de régimen local a favor del Alcalde, entre las que cabe destacar las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de la Mancomunidad, salvo los supuestos previstos en la presente Ley y en la legislación electoral general para los Ayuntamientos, y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le correspondrán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regule las Haciendas Locales en cada momento.
- f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por la Junta de la Mancomunidad, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley 7/1985, o legislación concordante.
- h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, in-

cluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Junta de la Mancomunidad, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

i) La iniciativa para proponer a la Junta de la Mancomunidad la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Presidencia.

j) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata a la Junta de la Mancomunidad.

k) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

l) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

n) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

o) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.

p) En general, todas las que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de sus competencias, así como las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano y las que le pueda delegar la Junta de la Mancomunidad.

q) Igualmente, será competencia del Presidente las gestiones en representación de «ALCONAVARR», tendentes a la obtención de ayudas de las distintas Instituciones Públicas o Privada, que financien

los servicios que contempló esta Mancomunidad. Dando cuenta a la Junta del resultado de su gestión.

### CAPITULO TERCERO.—FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

#### ARTICULO 11.—Funcionamiento de la Junta de la Mancomunidad

1.—El funcionamiento de la Junta de la Mancomunidad se ajustará a las reglas fijadas para los órganos colegiados de las Entidades Locales en la legislación vigente de régimen local.

2.—Podrán celebrarse sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria dentro de cada trimestre natural y extraordinaria cuando se reúnan los mismos requisitos que en el caso de los Plenos de los Ayuntamientos.

3.—Para la válida celebración de las sesiones de la Junta de la Mancomunidad, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### ARTICULO 12.—De los acuerdos

Los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un quórum mayor, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Dichos acuerdos obligarán a los Municipios Mancomunados en la medida en que les afecten.

Por excepción, se exigirá la mayoría cualificada de que se trate, en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y en la legislación de régimen local.

#### ARTICULO 13.—De las Actas

Serán aplicables a las actas de las sesiones de la Junta de la Mancomunidad las normas establecidas en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales o las que en su momento se encuentren vigentes.

El borrador del Acta de una sesión se enviará, si es posible, junto a la convocatoria de la sesión siguiente.

**ARTICULO 14.—Régimen Jurídico**

1.—Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.

2.—Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad en el cumplimiento de los fines propios de su objeto y en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad no desplegarán su eficacia en los casos en que los presentes Estatutos o la legislación de régimen local exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

3.—En la sede de la Mancomunidad existirá un Registro General de Entrada y Salida de documentos.

No obstante lo anterior y al objeto de facilitar la presentación de documentos relacionados con la misma, los respectivos ayuntamientos mancomunados recibirán toda instancia, escrito o documento dirigido a cualquier órgano de la Mancomunidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes, lo cursarán directamente al Registro General de la Mancomunidad.

4.—En todo lo no previsto en los presentes Estatutos para el régimen jurídico, la tramitación de expedientes, la gestión económico-financiera y la contabilidad de la Mancomunidad, se aplicarán las normas reguladoras del régimen local previstas para los Ayuntamientos, en cada momento.

5.—La convocatoria de sesiones, quórum de constitución, votaciones, adopción de acuerdos y actas de las sesiones se registrarán, en lo no previsto expresamente por estos Estatutos, por las leyes y reglamentos de régimen local. En caso de situaciones especiales, cuya solución no esté prevista en los presentes Estatutos, será solicitado informe a los Servicios de Asistencia de la Junta de Extremadura o de la Diputación de la Provincia donde radique la capitalidad en ese momento.

Salvo que por la Junta de la Mancomunidad se acuerde otra fórmula, las sesiones serán convocadas a través de fax o correo electrónico y remitidas a las secretarías de los ayuntamientos mancomunados adjuntándose por estas vías igualmente borrador del Acta de la sesión anterior, quedando el Ayuntamiento receptor obligado a notificar fehacientemente a los vocales de sus respectivas localidades, con antelación legal suficiente, la convocatoria con la entrega de la copia del borrador del Acta en cuestión, acreditándolo a

la Secretaría de origen, con anterioridad a la celebración de la sesión.

En el supuesto de imposibilidad técnica para la válida convocatoria y al objeto de no poner en peligro los plazos previstos en la legislación local, por el Presidente de la Mancomunidad será adoptada resolución relativa a la forma de superar el imprevisto.

Las sesiones tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arroyomolinos mientras se mantenga la capitalidad en este municipio, salvo que el Presidente, por situaciones especiales, acuerde temporalmente otro lugar más idóneo. En casos de cambio de capitalidad o en el supuesto de que la Mancomunidad cuente con locales propios, será la Junta de la Mancomunidad la que decida el lugar de celebración de las sesiones.

**ARTICULO 15.—De los derechos y obligaciones**

Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.

d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad mediante las aportaciones reguladas en el artículo 21 de estos Estatutos.

e) Intervenir en las sesiones de la Junta de la Mancomunidad con voz y voto, a través de su representante legítimo y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

**CAPITULO CUARTO.—MEDIOS PERSONALES****ARTICULO 16.—Secretario e Interventor de la Mancomunidad**

1.—El puesto de Secretaría y el de Intervención serán desempeñados por un funcionario de habilitación de carácter nacional de la subescala que corresponda a la categoría de la plaza, una vez que la misma haya sido clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y se cubrirá por alguna de las fórmulas previstas en el Real Decreto 1.732/1994, o legislación concordante.

2.—El nombramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad será efectuado de conformidad con la forma de provisión establecida en la legislación vigente; en el supuesto de que se provea en régimen de acumulación, la propuesta de nombramiento del Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Rural

«ALCONAVARR» se elevará al órgano competente de la Junta de Extremadura y dicha plaza se acumulará a la de un funcionario con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios mancomunados, una vez sea solicitada y concedida la exención de la Plaza de Secretaría-Intervención. En este caso, será fijado por la Presidencia el porcentaje que se prevé en el art. 31-3, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, o legislación concordante.

3.—El Secretario será miembro de la Junta de la Mancomunidad y tendrá las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación de régimen local con respecto a las Corporaciones Locales.

4.—En los casos de vacante, enfermedad o abstención legal del Secretario para actuar, sus funciones serán ejercidas de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, incluso por la figura del colaborador prevista en el art. 18 de los presentes Estatutos.

#### ARTICULO 17.—Tesorero de la Mancomunidad.

1.—El puesto de Tesorero será desempeñado, según proceda, por un funcionario de Habilitación Nacional de la Subescala de Intervención -Tesorería o, en su caso, podrá ejercerlo un Vocal de la Junta de la Mancomunidad, a excepción del Presidente y del Vicepresidente o un funcionario de la misma.

2.—Las funciones propias del Tesorero serán las previstas para estos funcionarios por la legislación de régimen local.

#### ARTICULO 18.—Otros puestos de trabajo

Para la prestación de los servicios de su competencia y con independencia de lo establecido en los artículos 16 y 17 de estos Estatutos, la Mancomunidad podría contar con una plantilla de personal propia, si esta posibilidad cuenta con la aprobación de la Junta, cuya selección y régimen jurídico vendría establecido en la legislación de régimen local.

Mientras tanto, la Secretaría y la Intervención de la Mancomunidad de Desarrollo Rural «ALCONAVARR» podrán verse auxiliadas en la gestión de sus funciones por un colaborador que necesariamente deberá figurar como funcionario de carrera en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a criterio del Presidente, por el tiempo que éste determine, siempre que la capitalidad permanezca en ese municipio; en otro caso, será la Junta de la Mancomunidad la que decida al respecto. Dicho colaborador recibirá del Presidente por los servicios prestados la gratificación que contemple la Junta de la Mancomunidad en los Presupuestos Generales de cada anualidad.

### CAPITULO QUINTO.—REGIMEN ECONOMICO

#### ARTICULO 19.—Recursos de la Mancomunidad

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas por la prestación de los servicios o la realización de actividades de su competencia.
- c) Contribuciones especiales por la realización de obras públicas o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios públicos de su competencia.
- d) Participación en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos y cuantía que se establezca en la legislación específica aplicable.
- e) Precios públicos.
- f) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público, así como donativos, legados o auxilios que recibiera.
- g) Los procedentes de operaciones de crédito.
- h) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- i) Rendimientos de servicios y explotaciones.
- j) Multas.

Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

#### ARTICULO 20.—Potestades tributarias

1.—Para la imposición, exacción, liquidación y recaudación de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos a que se refiere el artículo 22 de estos Estatutos, la Mancomunidad deberá aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales, teniendo las mismas fuerza obligatoria en el ámbito territorial de los Municipios mancomunados.

2.—A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, la Mancomunidad estará obligada a seguir el iter procedimental previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de régimen local.

3.—Para la adecuada gestión de los tributos y demás recursos de la Mancomunidad, los Municipios integrados en la mismas estarán obligados a facilitar la información que se determine en el seno

de la Mancomunidad, la cual podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

#### ARTICULO 21.—Aportaciones de los Municipios Mancomunados

1.—Las aportaciones municipales a que hace referencia el apartado h) del artículo 19 de estos Estatutos, serán:

a) Las cuotas iniciales, destinadas a atender los gastos de constitución e instalación de la sede de la Mancomunidad y para aquellos municipios de nueva incorporación, la que acuerde la Junta de la Mancomunidad.

b) Las cuotas ordinarias o de sostenimiento, destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad que se aprueben por la Junta y que tienen como finalidad la atención de los gastos de mantenimiento y explotación de cada uno de los servicios que se pretenden prestar.

c) Las cuotas extraordinarias, destinadas a financiar inversiones especiales.

2.—Las aportaciones de los ayuntamientos, a las que se refiere el apartado a) y b) del punto 1 anterior, serán lineales para cada uno de los respectivos municipios.

Cuando una obra o servicio, por su emplazamiento u otras causas pudiera producir a un determinado municipio un beneficio especial, la Junta de la Mancomunidad y por mayoría absoluta podrá aplicar a aquel municipio, una cuota suplementaria de la aportación global de la Mancomunidad al coste de la obra o servicio de que se trate.

En el supuesto de que alguno de los municipios mancomunados no participe en todos los servicios prestados por la Mancomunidad, la aportaciones se distribuirán por derrama entre los municipios integrantes de la Mancomunidad, en base a los siguientes módulos:

#### A) GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION

Se satisfarán por todos y cada uno de los municipios de forma lineal, sin excepción, y por todos los conceptos, no contemplándose la posibilidad de que los ayuntamientos que no participen en alguno de los servicios prestados por la Mancomunidad demanden proporcionalmente una reducción en los gastos generales.

#### B) GASTOS POR SERVICIOS

Salvo que por la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, se acuerde otra fórmula, se satisfarán por los municipios que participen de cada uno de los servicios que se prestan en función del beneficio obtenido, fijado por la Junta.

La Junta de la Mancomunidad fijará el porcentaje de repercusión en el caso de que se utilicen bienes, inmuebles o servicios de alguno de los municipios mancomunados cuando el cálculo del gasto no se encuentre debidamente desglosado, sobre todo en el supuesto de que no cuente con locales propios.

#### ARTICULO 22.—Garantías

Todas las aportaciones municipales a la Mancomunidad previstas en el artículo anterior, tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios mancomunados. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Junta de la Mancomunidad en acuerdo adoptado por mayoría simple. A tal efecto, los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos, las cantidades precisas para satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes. En el supuesto de que algún municipio incumpliese los plazos, el Presidente le requerirá, por escrito, para que proceda al pago en los quince días naturales siguientes a la recepción del requerimiento por el municipio afectado. Transcurrido dicho plazo sin que el municipio deudor haya hecho efectivo el débito, el Presidente instará la retención de créditos, dirigiéndose a la Administración Central, Autonómica o Provincial, en solicitud de la retención, de las cantidades adeudadas por cada municipio a la Mancomunidad que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del ayuntamiento deudor y su simultáneo ingreso directo en la Caja de la Mancomunidad.

#### ARTICULO 23.—Patrimonio de la Mancomunidad

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera o reciba, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A estos efectos, deberá formarse un inventario y rectificarse anualmente conforme determina la legislación de régimen local, vigente en cada momento.

La participación de cada municipio mancomunado en este patrimonio será en principio lineal, aunque dadas las características de las aportaciones municipales, a decisión de la Junta de la Mancomunidad, podrán establecerse factores correctores de ponderación.

#### ARTICULO 24.—Presupuesto de la Mancomunidad

1.—La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto cuyo contenido, estructura, formación y documentación respetará las disposiciones normativas previstas en la legislación de régimen local.

2.—El procedimiento de aprobación de dicho presupuesto se ajustará a las prescripciones establecidas en los artículos 149 a 152

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, o disposición legal que la sustituya.

Durante el periodo de información pública, los Ayuntamientos mancomunados podrán presentar igualmente reclamaciones y sugerencias.

#### CAPITULO SEXTO.—INCORPORACION Y SEPARACION DE MUNICIPIOS

##### ARTICULO 25.—Incorporación de Municipios

1.—Podrán incorporarse a la Mancomunidad los Municipios interesados que reúnan las condiciones previstas en los Estatutos.

2.—El procedimiento a seguir para dicha incorporación deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que solicite la adhesión y se asuman las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.

b) Informe favorable de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el que se fije la cuantía de la aportación inicial que debe realizar el Municipio que ha de incorporarse a la Mancomunidad.

c) Acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

d) Realización efectiva por el Municipio de las aportaciones, iniciales antes citadas, dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adopción del acuerdo a que se refiere la letra c) anterior.

A estos efectos, el Ayuntamiento que pretenda adherirse designará un representante que deberá personarse en la sede de la Mancomunidad, en el día y hora fijado para la sesión en que se adoptará el acuerdo indicado en la letra c) anterior, al objeto de que le sea notificado el contenido del mismo una vez adoptado.

3.—La aportación inicial de los Municipios que se incorporen a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución será fijada atendiendo al Patrimonio de la Mancomunidad y se cuantificará atendiendo a la proporción existente entre el citado Patrimonio y el número de habitantes de derecho de los municipios mancomunados antes de la incorporación del Municipio aspirante, multiplicada dicha proporción por el número de habitantes de derecho del municipio que pretenda su adhesión.

4.—La Junta de la Mancomunidad podrá acordar que el ingreso

efectivo de las aportaciones iniciales se realice en un número de años que no exceda de cinco, siempre que un 20% de dichas aportaciones iniciales sea ingresado en el plazo previsto en la letra d) del apartado 2 anterior.

##### ARTICULO 26.—Separación de Municipios

1.—Cualquiera de los municipios miembros podrá separarse voluntariamente de la Mancomunidad, siempre que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones y se tramite el correspondiente expediente.

2.—El procedimiento a seguir para dicha separación deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que se solicite la separación. Este acuerdo deberá ser expuesto al público por plazo mínimo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Comunidad de Extremadura, en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos miembros y en el de la Mancomunidad.

b) Informe de la Junta de la Mancomunidad.

c) Acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que deberá ser remitido a la Mancomunidad a través del Registro General de la misma.

3.—La Junta de la Mancomunidad quedará, en su caso, enterada de la separación aprobada, una vez recibido el correspondiente Acuerdo en el Registro de la Mancomunidad.

4.—La separación voluntaria de un municipio no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de los bienes y derechos afectos directamente a los servicios objeto de la misma, la cual quedará en suspenso hasta el día de su disolución, momento en que los municipios separados percibirán la parte alícuota que pudiera corresponderles. Con exclusión de los bienes y derechos afectos antes citados, en la liquidación ordinaria que se practique con carácter previo a la separación, la Mancomunidad tomará en consideración las aportaciones iniciales pendientes de cobro, las aportaciones corrientes no satisfechas, los gastos que se originen por tal separación y la parte proporcional del pasivo contraído por la Mancomunidad que resulte imputable al municipio de que se trate.

5.—No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios atribuidos a la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

**CAPITULO SEPTIMO.—VIGENCIA, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD****ARTICULO 27.—Plazo de vigencia de la Mancomunidad**

Dada la índole y naturaleza de los servicios que constituyen su objeto, la Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

**ARTICULO 28.—Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad**

1.—La modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se acomodará al procedimiento y requisitos establecidos en los presentes Estatutos, pudiendo iniciarse este procedimiento de oficio por la propia Mancomunidad o a instancia de cualquiera de sus miembros.

2.—El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

- a) Acuerdo inicial de la Junta de la Mancomunidad, proponiendo los términos concretos de dicha modificación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Información pública por plazo mínimo de quince días, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias, según el caso, y Comunidad de Extremadura, en los Tablones de Anuncios de los municipios miembros y en el de la Mancomunidad.
- c) Informe de las Diputaciones Provinciales afectadas.
- d) Resolución por la Junta de la Mancomunidad de las alegaciones presentadas en su caso y Acuerdo definitivo de la misma, adoptado por mayoría absoluta.
- e) Acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobando las modificaciones propuestas.
- f) Comunicación de la modificación al Registro de Mancomunidades.

3.—La incorporación y separación de municipios no tendrá la consideración de modificación estatutaria. En estos supuestos, una vez cumplimentados los requisitos y procedimiento a que se refieren los artículos 25 y 26 de estos Estatutos respectivamente, se procederá a comunicar al Registro de Mancomunidades la incorporación o separación de municipio de que se trate.

**ARTICULO 29.—Disolución de la Mancomunidad**

1.—Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:

- a) Por disposición legal.

b) La desaparición de los fines para los que fue creada.

c) La imposibilidad de realización de sus fines.

d) La atribución de la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial u otra Entidad Local.

e) Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros previa instrucción del procedimiento establecido en el artículo anterior, si bien los acuerdos de todos los Plenos de los Ayuntamientos a que se refiere la letra e) de dicho artículo deberán haber sido adoptados con carácter previo al inicio de tal procedimiento.

2.—Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución y en la misma sesión, la Junta de la Mancomunidad nombrará una Comisión Liquidadora que estará integrada por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos con derecho a la cuota de liquidación. Dicha Comisión estará asistida por el Secretario de la Mancomunidad, el Interventor de la misma, si existiera y un asesor técnico nombrado por la Diputación de la Provincia donde radique la capitalidad.

3.—La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a seis meses, deberá someter a la Junta de la Mancomunidad una propuesta de liquidación que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Valoración de los recursos, cargas y débitos de la Mancomunidad.
- b) Criterios de distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos afectados y concreción material resultante de la aplicación de dichos criterios.

4.—La propuesta de liquidación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

5.—Al disolver la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continuasen mancomunados, en proporción a sus respectivas aportaciones a la misma, calificadas de extraordinarias en el artículo 21. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberían por los Municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones de carácter extraordinario.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—La incorporación y separación de municipios, tramitadas en la forma prevista en estos Estatutos, implicará una adecuación automática del contenido del párrafo 2.º y 5.º del artículo 1 de los mismos.

SEGUNDA.—El Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde su elección en la sesión constitutiva, solicitará del Registro de Entidades Locales la inscripción de la Mancomunidad, en cumplimiento del Real Decreto 382/1986.

TERCERA.—El primer periodo, desde la constitución de la Mancomu-

nidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICION FINAL.—Los presentes Estatutos, una vez aprobados por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados e inscritos en el Registro a que se refiere la Disposición Adicional Segunda, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura y seguirán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Arroyomolinos, a 2 de octubre de 2001.—El Presidente, MANUEL MOLERO BERNALTE.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

